



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 59 — Año XIV — Legislatura IV — 18 de septiembre de 1996

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad 2008

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 47/96, sobre la electrificación de la línea ferroviaria Huesca-Tardienta 2008

Proposición no de Ley núm. 48/96, sobre el desvío de circulación de la N-II a su paso por Fraga hacia la autopista A-2 2009

Proposición no de Ley núm. 49/96, sobre la transformación del Colegio Universitario de Huesca 2009

Proposición no de Ley núm. 50/96, sobre las iniciativas a adoptar por el Gobierno de Aragón en relación con la reciente tragedia de Biescas 2010

Proposición no de Ley núm. 51/96, sobre las consecuencias de la catástrofe del camping Las Nieves, en Biescas 2011

Proposición no de Ley núm. 52/96, relativa a la política educativa del Ministerio de Educación y Cultura en Aragón 2012

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación	2013
Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico	2013
Interpelación núm. 15/96, relativa a la prevención de accidentes mayores en actividades industriales desarrolladas en Aragón	2014
Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura	2014

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 191/96, relativa a las negociaciones para el mantenimiento del inmueble del teatro Fleta de Zaragoza como equipamiento cultural	2015
Pregunta núm. 192/96, relativa al cumplimiento del Plan general de reforestación	2016
Pregunta núm. 193/96, relativa a medidas para la protección y conservación de las ermitas de Santa María de Iguázel y de San Adrián de Sasabe, dado el riesgo de avenidas de agua y sedimentos que supone su ubicación	2016
Pregunta núm. 194/96, relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva	2017
Pregunta núm. 195/96, relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva	2017
Pregunta núm. 196/96, relativa a las actuaciones en el yacimiento arqueológico de Botorrita (Contrebia Belaisca)	2018
Pregunta núm. 197/96, relativa al incumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Los Fayos para la construcción del embalse de El Val	2018
Pregunta núm. 199/96, relativa a un posible nuevo convenio de colaboración para cofinanciar las becas de los comedores escolares en Zaragoza	2019
Pregunta núm. 200/96, relativa al Estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón	2020

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 71/95-IV, relativa a la ejecución del Plan de empleo del ejercicio presupuestario de 1994, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral ante la Comisión de Economía	2020
Pregunta núm. 183/96, relativa a la autorización por parte del Gobierno de Aragón a determinados municipios para encender fuego en zonas campestres	2021
Pregunta núm. 185/96, relativa al Plan de empleo	2021
Pregunta núm. 186/96, relativa a la piscifactoría de Torrente de Cinca	2022
Pregunta núm. 187/96, relativa al centro de salud de Binéfar	2022
Pregunta núm. 188/96, relativa al trazado del AVE por el bajo Cinca	2022
Pregunta núm. 189/96, relativa a los terrenos de la granja San Lorenzo de Huesca	2023
Pregunta núm. 190/96, relativa al ganado vacuno en Aragón	2024
Pregunta núm. 198/96, relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para la inversión en la restauración del castillo de Peracense	2024
Pregunta núm. 201/96, relativa a las avenidas e inundaciones que padece la zona del alto Jiloca	2025

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 180/96, relativa a la puesta en marcha de un centro de servicios comunes de artesanía	2025
Pregunta núm. 181/96, relativa al Plan de instalaciones deportivas 1992-1995	2026
Pregunta núm. 182/96, relativa al monasterio de Rueda	2026
Pregunta núm. 184/96, relativa a la Universidad de Verano de Teruel	2027
Pregunta núm. 202/96, relativa a la prolongación del gasoducto en el bajo Cinca para la conducción, distribución y suministro de gas natural en la comarca	2027

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/96, relativa a la autorización para la instalación de una planta para el tratamiento de aguas residuales en Gallur	2028
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 114/96, relativa a la recaudación ejecutiva	2028
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 140/96, relativa a proyectos legislativos	2029
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 144/96, relativa a las oposiciones de sanitarios locales en los cuerpos de veterinarios, médicos y asistentes técnicos sanitarios celebradas en el año 1990	2029
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 150/96, relativa a los recortes presupuestarios para la atención a drogodependientes ..	2030
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 151/96, relativa a la administración de metadona a drogodependientes	2031
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 152/96, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 5/96	2031
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 156/96, sobre las repercusiones del Plan estratégico de privatizaciones	2032
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 158/96, relativa a la creación de un Colegio profesional de ingenieros en informática ..	2032
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 159/96, relativa al Consorcio para el desarrollo y promoción de la cuenca minera central de Teruel	2033
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 160/96, relativa al acceso de interinos sanitarios a cursos de formación	2033

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria	2034
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria	2034
Solicitud de comparecencia del Presidente de la Diputación General de Aragón ante la Comisión Institucional	2034
Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial	2034

5.5. Régimen interior

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 5 de septiembre de 1996, sobre cese de funcionaria interina	2035
---	------

5.6. Varios

Expedientes de modificación presupuestaria correspondientes a los meses de junio y julio de 1996	2035
--	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Resolución de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón por la que se crea una Comisión especial de estudio sobre la política lingüística en Aragón	2056
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha acordado, a solicitud de los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara,

prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad (publicado en el BOCA núm. 51, de 13 de junio de 1996) durante siete días, por lo que el citado plazo finalizará el día 24 de septiembre de 1996.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 47/96, sobre la electrificación de la línea ferroviaria Huesca-Tardienta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 47/96, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre la electrificación de la línea ferroviaria Huesca-Tardienta, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre electrificación de la línea ferroviaria Huesca-Tardienta, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se ha hecho público el avance de un estudio encargado por el Gobierno de Aragón a la consultora Ineco, en

el que se manifiesta que la electrificación de la línea férrea Huesca-Tardienta debe ser uno de los objetivos prioritarios para desarrollar un plan ferroviario en Aragón, puesto que la obra supondría la integración de la ciudad en un corredor de cercanías con la ruta Tudela-Zaragoza y Huesca.

Resulta imprescindible una unión moderna con Zaragoza por ferrocarril para evitar el aislamiento de Huesca de las grandes corrientes económicas e integrarla en uno de los flujos de desarrollo más importantes del país.

Las condiciones caóticas de la línea férrea que une Huesca con Tardienta, debidas al abandono y la desidia que ha sufrido por parte de sus responsables, hacen que sea necesario limitar la velocidad en los trenes de pasajeros a 90 km/h, y los de mercancías a 70 km/h. La maleza invade las vías, cuenta con un importante número de traviesas rotas y está incluida en la última categoría que contempla la red de «carreteras de hierro».

El actual sistema Diesel está limitando el desarrollo económico y la implantación de empresas. Los trenes de mercancías que circulan por la vía general no tienen acceso directo a la ciudad al no estar electrificado el tramo Huesca-Tardienta, y tienen que cambiar a una locomotora Diesel o dejar los vagones en otras estaciones para traerlos después, en un tren a tracción Diesel, a Huesca.

El estado actual de la línea no permite la integración en la red nacional al no poder circular por ella trenes eléctricos. Su mejora es fundamental para lograr una moderna conexión con Zaragoza, que se convertirá en uno de los grandes nudos de comunicaciones por ferrocarril de España al contar con el nuevo tren de alta velocidad.

Por ello, este proyecto permitirá sacar a Huesca del aislamiento que está provocando la actual situación de abandono y supone establecer un sistema de transporte moderno, ecológico y económico. Es un proyecto totalmente factible, que cuenta con ayuda de fondos comunitarios para su financiación por considerarse una actuación incluida en el subprograma Feder del Objetivo 5b, el cual, a su vez, figura dentro del eje prioritario de actuación del programa de la región aragonesa para el período 1994-1999.

Teniendo en cuenta que si la conexión con Zaragoza, a través del enlace con Tardienta, no se electrifica y se mejora Huesca quedará aislada de la moderna red de comunicación ferro-

viaria, perjudicando gravemente su potencial desarrollo económico, y que esta importantísima obra es una justa reivindicación de toda la sociedad oscense, manifestada públicamente por representantes de trece entidades y colectivos de la provincia de Huesca, son razones suficientes presentar la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997 se incluya la cantidad que le corresponda destinada a la electrificación y mejora de la línea ferroviaria entre Huesca y Tardienta, contenida en el Documento único de programación 1994-1999 para el desarrollo de las zonas rurales, Objetivo 5b para Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central interesando que en los Presupuestos Generales del Estado para 1997 se contemple la partida presupuestaria correspondiente y en cantidad suficiente para la modernización del tramo ferroviario entre Huesca y Tardienta.

Zaragoza, 23 de julio de 1996.

La Portavoz adjunta
TRINIDAD AULLO ALDUNATE

Proposición no de Ley núm. 48/96, sobre el desvío de circulación de la N-II a su paso por Fraga hacia la autopista A-2.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 48/96, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre el desvío de circulación de la N-II a su paso por Fraga hacia la autopista A-2, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el desvío de circulación de la N-II a su paso por Fraga hacia la autopista A-2, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado día 3 del mes de julio se ha vuelto a producir un nuevo accidente de tráfico en la carretera N-II a su paso por Fraga.

Reiteradamente, se vienen produciendo en la travesía de Fraga, que está considerada como el punto más problemático de toda la carretera N-II, graves accidentes de tráfico que, desgraciadamente, se han cobrado algunas muertes y numerosos heridos.

Esta situación se agravará aún más cuando, en un plazo muy breve, entre en servicio la variante de Lérida, prácticamente terminada, al incrementar la circulación, que actualmente es de 11.000 vehículos diarios, y hará que los colapsos sean mayores, pues prácticamente desemboca en las cercanías del barrio de Litera, que casi diariamente acoge el final de colas de hasta 5 km que cruzan Fraga, llegando al centro de la ciudad tras unos cuarenta minutos de retención.

Ante la gravedad de la situación y para evitar el peligro que a diario sufren los usuarios, deberían tomarse medidas provisionales en tanto se construye la variante de Fraga, desviando el tráfico pesado hacia la autopista A-2, con accesos en Bujaraloz y Soses. Los vehículos pesados podrían utilizar un tramo de la autopista A-2 con una bonificación en el precio del peaje, con entrada o salida en Soses (Lérida), por una parte, y en Candanos (Huesca), por otra.

La primera, Soses, ya existe como entrada/salida núm. 5, y la segunda, que no está, es una reivindicación unánime de todas las localidades próximas, ya que no existe una salida de la A-2 en 45 km, desde Fraga a Bujaraloz.

Esta alternativa, de carácter exclusivamente temporal mientras se construye la variante de Fraga, serviría de desvío a través de la autopista para facilitar el tráfico en ese peligroso tramo de la N-II.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Fomento para que, de manera provisional y sólo mientras se construye la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga, se desvíe el tráfico pesado hacia la autopista A-2, con accesos en Bujaraloz y Soses, para evitar el grave peligro que representa para la seguridad vial y evitar los enormes colapsos circulatorios, de hasta 5 km. de longitud y 40 minutos de retención, que se producen casi diariamente.

Zaragoza, 23 de julio de 1996.

La Portavoz adjunta
TRINIDAD AULLO ALDUNATE

Proposición no de Ley núm. 49/96, sobre la transformación del Colegio Universitario de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 49/96, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre la transformación del Colegio Universitario de Huesca, y ha

acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la transformación del Colegio Universitario de Huesca, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1973 se creó el Colegio Universitario de Huesca para conseguir la implantación de estudios universitarios en dicha ciudad. Esta institución ha sido fundamental para el desarrollo de estas enseñanzas, y desde entonces se han venido impartiendo ininterrumpidamente los primeros ciclos de Medicina y Filosofía y Letras.

Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica de Reforma Universitaria establecía que sólo podrían subsistir como tales aquellos centros docentes que tuvieran competencias para expedir titulaciones universitarias, el Pleno del Consejo Social de la Universidad e Zaragoza acordó, con fecha 22 de diciembre de 1994, solicitar la transformación del Colegio Universitario de Huesca en Facultad que impartiera las enseñanzas oportunas conducentes a la obtención del título de licenciado en Humanidades, considerándose a extinguir los estudios de Filosofía y Letras que impartía el Colegio Universitario.

En el Decreto 271/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, publicado en el B.O.A. núm. 78, de 3 de julio de 1996, se crean los centros y se autorizan enseñanzas en la Universidad de Zaragoza. En su parte dispositiva, el Decreto autoriza la transformación del Colegio Universitario en una Facultad donde se impartirán enseñanzas conducentes a la obtención del título de licenciado en Humanidades. Indica también el artículo 3.1 que quedan a extinguir, curso a curso, las enseñanzas de Filosofía y Letras que se impartían en el Colegio Universitario, coincidiendo gradualmente con la implantación de la licenciatura de Humanidades.

Pero, asombrosamente, deja sin resolver lo que afecta a los estudios de Medicina, para los que no propone ninguna alternativa. El artículo 3.2 del citado Decreto dispone también la extinción, curso a curso, de las enseñanzas de Medicina impartidas por el Colegio, coincidiendo con la implantación del nuevo Plan de estudios de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Esta actitud, totalmente inesperada, crea una gran inquietud y enorme desconcierto en la sociedad oscense y en sus instituciones, ya que, tanto unas como otras, siempre plantearon la transformación del Colegio Universitario mediante alternativas que no

supusieran merma en las enseñanzas universitarias en Huesca. Por ello, cualquier transformación de las enseñanzas del primer ciclo de Medicina no puede llevarse a cabo sin la existencia de un recambio o sustitución de esos estudios. Así se ha solicitado reiteradamente, incluso a través de una masiva manifestación a la que asistieron más de diez mil ciudadanos y en la que estuvieron presentes representantes de los diferentes grupos políticos.

La descentralización universitaria es una pieza fundamental en al ordenación del territorio, y la vertebración de Aragón pasa por fijar la población en diferentes puntos de su geografía, evitando así la excesiva concentración de habitantes y servicios en Zaragoza, que provocó, a su vez, la despoblación del resto de su territorio.

En consecuencia, con todas las razones anteriormente expuestas, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que la transformación del Colegio Universitario de Huesca se realice de forma total, incluyendo en la misma la sustitución de los actuales estudios de Medicina por una nueva licenciatura.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el próximo curso académico realice la planificación de las diferentes titulaciones universitarias a impartir por la Universidad de Zaragoza y, especialmente, en el campus de Huesca.

3. Las Cortes de Aragón consideran necesario que se inicie, por parte de las instituciones afectadas, un diálogo profundo y transparente que conduzca definitivamente a una descentralización universitaria real.

Zaragoza, 26 de julio de 1996.

La Portavoz adjunta
TRINIDAD AULLO ALDUNATE

Proposición no de Ley núm. 50/96, sobre las iniciativas a adoptar por el Gobierno de Aragón en relación con la reciente tragedia de Biescas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 50/96, presentada por el G.P. Mixto, sobre las iniciativas a adoptar por el Gobierno de Aragón en relación con la reciente tragedia de Biescas, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las iniciativas a adoptar por el Gobierno de Aragón en relación con la reciente tragedia de Biescas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la tragedia acaecida en el campamento público de turismo Las Nieves de Biescas el pasado 7 de agosto, junto a los agentes naturales conocidos (lluvia torrencial) incidieron de forma determinante otros factores, como la ubicación del citado campamento público de turismo en un cono de deyección o abanico aluvial dentro del dominio público hidráulico.

En este sentido, el Decreto 79/1990, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo), por el que se aprueba el Reglamento sobre campamentos de turismo y otras modalidades de acampada, establece, en su artículo 7.º, un listado de hasta diez factores o circunstancias de los terrenos en los que se prohíbe la instalación de estos establecimientos. Sin embargo, no se especifica qué órgano administrativo en concreto, en el caso de los terrenos susceptibles de ser inundados, es el competente para emitir los informes técnicos que permitan la apreciación de tal circunstancia.

Por ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a que, con carácter de urgencia, modifique el Decreto 79/1990, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre campamentos de turismo y otras modalidades de acampada, en el sentido de que en su artículo 7.º (referido a las prohibiciones por las que en ningún caso podrán instalarse campamentos de turismo o áreas de acampada) se incluya un apartado en el que se indique expresamente qué órgano u órganos administrativos son los competentes para emitir los informes técnicos que permitan a la Administración autorizante apreciar si existe riesgo de inundación o si resultan peligrosos por cualquier otra causa.

Las Cortes de Aragón instan, igualmente, al Gobierno aragonés a que esa modificación incluya también el que sea preceptiva la incorporación al expediente de los mencionados informes y que éstos tengan carácter vinculante.

Finalmente, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma, al objeto de poder adaptar a la misma o desalajar las frecuentes construcciones existentes en el dominio público hidráulico y áreas de influencia directa de ríos y cauces.

Zaragoza, 29 de agosto de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 51/96, sobre las consecuencias de la catástrofe del camping Las Nieves, en Biescas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 51/96, presentada por el G.P. Socialista, sobre las consecuencias de la catástrofe del camping Las Nieves, en Biescas, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las consecuencias de la catástrofe del camping Las Nieves, en Biescas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La catástrofe ocurrida el pasado mes de agosto en el camping Las Nieves, de Biescas, debe ser motivo de reflexión con objeto de extraer las consecuencias políticas que eviten en el futuro que hechos semejantes pudieran repetirse. Al mismo tiempo, las administraciones públicas deberían tomar medidas que garanticen un desarrollo sostenible del territorio pirenaico, especialmente en la comarca Jacetania-Serrablo, que puede sufrir un impacto de imagen negativo para su futuro. Todo ello sin olvidar, prioritariamente, la ayuda urgente a los afectados por la catástrofe y la reposición de infraestructuras y servicios dañados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

En relación con la catástrofe acaecida en agosto de 1996 en el camping Las Nieves, de Biescas, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse al Gobierno central urgiendo la aprobación de un sistema ágil de ayudas a todos los afectados por la catástrofe, colaborando, asimismo, en la reposición de los servicios e infraestructuras dañadas.

2. Revisar y modificar la vigente normativa autonómica reguladora de los campings, prohibiendo este tipo de instalaciones en zonas inundables de alto riesgo, aprobando una normativa específica para las autorizaciones de ocupación de suelo en dichas zonas.

3. Cumplir expresamente lo previsto en la vigente Ley de Aguas en todo lo referido a la ocupación del dominio público hidráulico.

4. Extender la aplicación del Plan de previsión meteorológico Previmet-96 a los Pirineos.

5. Proseguir la elaboración del Mapa de riesgos del Pirineo aragonés que realiza el Instituto Tecnológico y Geominero, garantizando que los resultados y conclusiones sean respetados en el planeamiento municipal, revisando las autorizaciones concedidas en el pasado en zonas de alto riesgo. El presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 contemplará las partidas necesarias para terminar este trabajo, así como la ejecución de las obras de prevención que se requieran en todos los campos (inundaciones, aludes...).

6. Aprobar urgentemente las directrices comarcales de ordenación del territorio correspondientes a Jacetania, Serrablo y Sobrarbe, que fueron aprobadas por el anterior Gobierno de Aragón y paralizadas por el actual, dado que en ellas se recogía la necesaria adaptación del planeamiento urbanístico municipal a los criterios de protección y prevención de riesgos de las citadas directrices.

7. Revitalizar el Programa de actuación comarcal Jacetania-Serrablo iniciado en 1994 con objeto de impulsar un desarrollo socioeconómico de la zona compatible con el respeto al medio ambiente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 52/96, relativa a la política educativa del Ministerio de Educación y Cultura en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 52/96, presentada por el G.P. Socialista, relativa a la política educativa del Ministerio de Educación y Cultura en Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la política educativa del Ministerio de Educación y Cultura en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las últimas medidas del Ministerio de Educación y Cultura en Aragón, consecuencia del previsible ajuste presupuestario, han causado un gran malestar y preocupación en todos los sectores sociales que tienen que ver con la educación pública. En particular, se baraja una serie de acciones que inciden directamente en la calidad de la enseñanza, como son:

1. La supresión de las enseñanzas en horario nocturno en algunos institutos, que supone la pérdida de escolarización de cientos de alumnos.

2. El aumento de la ratio de alumnos por aula, con su incidencia negativa en la calidad de la enseñanza.

3. La supresión de desdobles en la enseñanza de idiomas y prácticas de laboratorio.

4. La reducción de atención a los alumnos a través de tutorías, departamentos de orientación de los profesores de ámbito y supresión de recuperaciones.

5. La consiguiente reducción del profesorado.

La Diputación General de Aragón no puede ser ajena a esta política, en la medida en que está vigente el convenio suscrito el 16 de mayo de 1994 (B.O.A. de 1 de junio de 1994) entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para la planificación educativa, en el cual se recoge explícitamente el establecimiento, en tanto llegan las transferencias en educación, de los cauces transitorios que permitan una actuación coordinada entre ambas administraciones, para una mejor planificación del sistema educativo en Aragón y la prestación de un servicio escolar de calidad creciente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el marco del vigente convenio de 16 de mayo de 1994 para la planificación educativa, a dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura manifestando que las necesidades educativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y el mantenimiento de la calidad en la educación pública son totalmente incompatibles con las medidas de reducción propuestas por el Ministerio, y que afectan a las enseñanzas nocturnas, a la ratio alumnos por aula, a la supresión de desdobles, a la reducción de atención a los alumnos y a la reducción del profesorado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 13/96, presentada por el Diputado D. Miguel Angel Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa al modelo de transporte y vías de comunicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos escuchamos con frecuencia hablar de distintas vías de comunicación: la reapertura del Canfranc, la electrificación de la línea ferroviaria Tardienta-Huesca, el Vignemale, el túnel Benasque-Luchón, la autovía Lérida-Pamplona, la Somport-Sagunto, la Transmediterránea, etcétera.

También sabemos de la crisis económica que se padece, del ajuste y del previsible recorte de inversiones.

En temas de las comunicaciones y del transporte existen muchos intereses —en ocasiones ocultos— que apuestan por unas u otras vías, aspectos medioambientales, al igual que también conocemos la dificultad que tenemos para obtener recursos cuando no hay posiciones claras y estrategias unitarias.

Ultimamente, hemos podido comprobar la manifestación de amplios sectores de la sociedad expresada en formas diferentes (por ejemplo, la manifestación por el Canfranc), así como declaraciones públicas de influyentes personajes que todavía complican más la situación (Presidente de la CREA, Presidente del PAR, etcétera).

Por todo ello, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Por qué modelo de transporte apuesta el Gobierno de Aragón y qué tipo de prioridades establece con respecto a diversas vías comunicacionales?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 14/96, presentada por el Diputado D. Miguel Angel Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde nuestro punto de vista, la apuesta del Gobierno de Aragón —a través de reiteradas declaraciones públicas y de dotaciones presupuestarias, casi en exclusiva— por la ampliación de algunas estaciones de esquí en el Pirineo y por el poco conocido Plan estratégico de la nieve, se ha producido con escaso debate en el foro donde reside la representación de los aragoneses y aragonesas (el Parlamento), dada la importancia que puede tener en el modelo de desarrollo de Aragón y en las aportaciones económicas de dinero público.

Ya anticipamos que debe hacerse compatible el desarrollo sostenible de esas zonas (es decir, crear riqueza y preservar el medio ambiente) con el asentamiento poblacional y la creación de empleo estable. Sabemos lo dificultoso que resulta conjugar todo lo expuesto y hacer que no entren en contradicción intereses de todo tipo; de ahí que pensemos en la necesidad de profundizar en dicho debate.

Conocemos bien los efectos de generar expectativas económicas, de la especulación urbanística, del deterioro del medio natural, de las oscilaciones del mercado sin contrapeso, de lo ocurrido en zonas como la costa mediterránea y del dinero público invertido para un beneficio cuestionable destinado a la promoción de olimpiadas, y quizá podamos sospechar que no está tan claro el modelo que necesitamos.

Por todo ello, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Qué modelo de desarrollo entiende el Gobierno de Aragón que necesita la zona pirenaica y qué actuaciones con-

cretas piensa desarrollar, en qué plazos y con qué aportación económica?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Interpelación núm. 15/96, relativa a la prevención de accidentes mayores en actividades industriales desarrolladas en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 15/96, presentada por el Diputado D. Jesús Lacasa Vidal, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, relativa a la prevención de accidentes mayores en actividades industriales desarrolladas en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la prevención de accidentes mayores en actividades industriales desarrolladas en Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos años y propiciado por la actividad de las organizaciones ciudadanas de defensa del medio ambiente, se ha incrementado progresivamente la toma de conciencia de las diferentes administraciones públicas acerca de la necesidad de establecer criterios y normas que contribuyan a la prevención de los riesgos mayores en las actividades industriales y al control de las posibles emergencias.

Destacan a este respecto las directrices emanadas de la Unión Europea sobre la prevención y control de riesgos en instalaciones industriales, que constituyen un elemento básico para la elaboración y aprobación de normas legales aplicables en cada Estado miembro.

En el caso del Estado español, entre otra legislación aplicable al respecto, se han promulgado la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y los Reales Decretos 886/1988, de 15 de julio, y 952/1990, de 29 de junio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

Para el desarrollo de esta normativa, quedan conferidas a las Comunidades Autónomas amplias competencias de evaluación de información; elaboración y aprobación de los planes de

emergencia exterior de las industrias o polos industriales afectados; promoción de la autoprotección corporativa y aseguramiento de la elaboración por las industrias de los planes de emergencia interior; remisión a los Delegados del Gobierno de los planes de emergencia exterior; información a otras autoridades sobre accidentes mayores que se originen; ejecución de los planes de emergencia exterior, etcétera.

A pesar de ello, a través de informaciones periodísticas (*El País*, 28 de enero de 1996), se ha conocido que de las 171 empresas químicas asentadas en España que están obligadas a disponer de planes de emergencia exterior, sólo 88 tienen planes ya homologados. En el caso de Aragón, de 15 empresas obligadas, sólo 3 tendrían homologados sus planes.

El propio Subdirector General de Planes y Operaciones de Protección Civil, Francisco Ruiz Boada, reconocía que faltaban numerosas tramitaciones autonómicas y el visto bueno de la Administración central a los planes requeridos para muchas industrias. Este alto cargo reconocía el retraso existente en la aplicación de lo previsto por las directrices europeas, en el momento en el que ya se piensa en una nueva redacción de las mismas que ampliaría los controles a más industrias.

Mientras tanto, en Aragón, el pasado 6 de agosto se produjo un grave accidente en la localidad zaragozana de Cuarte de Huerva, debido a la combustión de más de 20 toneladas de pastillas de cloro y la subsiguiente nube tóxica, que debido a la acción del viento evitó que pudiera producirse una desgracia de proporciones mayores. Tan sólo algunos afectados (bomberos y periodistas) sufrieron intoxicaciones menores.

Esta vez pudo esquivarse la tragedia, pero los riesgos de accidentes mayores se incrementan conforme avanzan determinados tipos de actividades industriales y de almacenamiento de sustancias peligrosas. Se hace, pues, cada vez más necesario redoblar los esfuerzos de prevención por parte de las administraciones implicadas, en particular la de la Diputación General de Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Qué actuaciones políticas de carácter general, y con qué criterio, está llevando a cabo la Diputación General de Aragón en materia de prevención de accidentes mayores en las actividades industriales desarrolladas en la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia?

Zaragoza, 19 de agosto de 1996.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 16/96, presentada por la Diputada D.ª Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente Legislatura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente legislatura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la caótica situación y los perjuicios que para la calidad de la enseñanza ha sufrido la vida educativa de la Comuni-

dad Autónoma en este principio de curso, originados por la total falta de previsión de sus gestores y los drásticos recortes económicos del Ministerio de Educación, por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

INTERPELACION

¿Qué política educativa y qué modelo, dentro del sistema general, piensa desarrollar el Gobierno de Aragón en la presente Legislatura, obligado como está por el contenido del Convenio existente con el Ministerio de Educación y Ciencia y los anexos correspondientes, y con el referente inmediato de las transferencias de las enseñanzas Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, así como la educación especial y a distancia?

Zaragoza, 9 de septiembre de 1996.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 191/96, relativa a las negociaciones para el mantenimiento del inmueble del teatro Fleta de Zaragoza como equipamiento cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 191/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a las negociaciones para el mantenimiento del inmueble del teatro Fleta de Zaragoza como equipamiento cultural.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral

ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las negociaciones para el mantenimiento del inmueble del teatro Fleta de Zaragoza como equipamiento cultural.

ANTECEDENTES

La empresa propietaria del teatro Fleta ha hecho público su interés por conservar el actual destino del edificio como equipamiento cultural. Igualmente, ha manifestado que realizó al Gobierno de Aragón una propuesta de colaboración, que incluiría una remodelación de cuya financiación se haría cargo ella misma.

PREGUNTA

¿Cuáles son las líneas básicas de la propuesta de colaboración formulada por la empresa propietaria y qué opinión le merece al Gobierno?

¿Piensa el Gobierno seguir manteniendo las necesarias negociaciones para la conservación del teatro Fleta y para su uso cultural?

¿Considera el Gobierno que han sido eficaces los contactos y conversaciones mantenidos hasta el momento?

¿Está el Gobierno satisfecho de los pasos dados para el mantenimiento del edificio como equipamiento cultural desde su toma de posesión, hace más de un año?

¿Qué actuaciones al respecto va a desarrollar el Gobierno de ahora en adelante?

Zaragoza, 6 de agosto de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 192/96, relativa al cumplimiento del Plan general de reforestación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 192/96, relativa al cumplimiento del Plan general de reforestación, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al cumplimiento del Plan general de reforestación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento del Plan general de reforestación.

ANTECEDENTES

El Plan general de reforestación, vigente en el quinquenio 1993-1997, puesto en marcha por el R.D. 378/93, de 12 de marzo, y regulado en Aragón por la Orden de 23 de junio de 1993 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, como medidas de acompañamiento a la PAC, preveía reforestar 25.880 ha en Aragón con una inversión de 8.670 millones de pesetas, de las cuales el 50% corresponde al FEOGA de la UE; un 25%, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y el 25% restante, al Gobierno de Aragón.

Hasta la fecha, a pesar de haberse recibido en 1993 solicitudes para reforestar más de 55.000 ha en Aragón, sólo se ha realizado la plantación de 3.000 ha con cargo al ejercicio 1994, suspendiéndose dicho plan en 1995 por el nuevo Gobierno.

En 1996, su aplicación ha quedado minimizada tanto por la escasa cuantía económica (75 millones de fondos propios de la DGA) como por la tardía aprobación de Presupuesto. Ello supone la renuncia expresa del Gobierno de Aragón al 75% del total de las inversiones que no se ejecuten.

Esta renuncia se ha pretendido compensar por el Gobierno con la elaboración de un Plan de forestación y labores complementarias para la lucha contra la erosión y la desertización y para la regeneración de ecosistemas degradados por incendios forestales, que ha obtenido, al parecer, para este año un 80% de financiación europea a través de los fondos de cohesión. Sin embargo, ambos planes forestales no son incompatibles, sino complementarios.

PREGUNTA

¿Qué criterios han llevado al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a suspender o minimizar el Plan de reforestación 1993-1997, con la consiguiente pérdida para Aragón del 75% de una inversión de más de ocho mil millones de pesetas?

¿Ha evaluado su Departamento el impacto negativo que esta decisión está ocasionando en las empresas viveristas y en los agricultores aragoneses al transcurrir, con éste, dos años sin reforestar?

Zaragoza, 14 de agosto de 1996.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 193/96, relativa a medidas para la protección y conservación de las ermitas de Santa María de Iguázel y de San Adrián de Sasabe, dado el riesgo de avenidas de agua y sedimentos que supone su ubicación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 193/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a medidas para la protección y conservación de las ermitas de Santa María de Iguázel y de San Adrián de Sasabe, dado el riesgo de avenidas de aguas y sedimentos que supone su ubicación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a medidas para la protección y conservación de las ermitas de Santa María de Iguázel y de San Adrián de Sasabe, dado el riesgo de avenidas de agua y sedimentos que supone su ubicación.

ANTECEDENTES

Un reciente informe del Instituto Pirenaico de Ecología indica que tanto la ermita de Santa María de Iguázel como la de San Adrián de Sasabe se encuentran ubicadas en conos de deyección o abanicos aluviales, zonas de alto riesgo de avenidas

y de almacenamiento de sedimentos. Dado que se trata de dos joyas del patrimonio histórico-artístico aragonés, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previstas el Gobierno de Aragón algunas medidas para la protección y conservación de estos dos monumentos, dado el riesgo de avenidas de agua y sedimentos que supone su ubicación? ¿En qué consistirían las actuaciones concretas a desarrollar?

Zaragoza, 19 de agosto de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 194/96, relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 194/96, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva.

ANTECEDENTES

El pasado día 6 de agosto se produjo un accidente en la empresa Iwer Química, S.L., ubicada en la localidad de Cuarte de Huerva, próxima a Zaragoza, por el que se prendieron fuego más de 20 toneladas de pastillas de cloro, originándose la consiguiente nube tóxica. Merced a la acción del viento, que desvió esta nube de las zonas cercanas más densamente pobladas, pudo evitarse una desgracia mayor, saldándose el accidente, en costes personales, tan sólo con intoxicaciones leves de los bomberos intervinientes y periodistas que cubrían la información.

No obstante, la posibilidad de que accidentes similares puedan producirse de nuevo, así como la necesidad de precisar al

máximo las circunstancias del ya acontecido, aconsejan solicitar al Gobierno de Aragón las oportunas aclaraciones.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Existió la necesaria coordinación entre todos los integrantes del dispositivo de emergencia, así como una información clara y suficiente a la población afectada por el riesgo de la nube tóxica?

Zaragoza, 22 de agosto de 1996.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 195/96, relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 195/96, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al accidente ocurrido en la empresa Iwer Química, S.L., de Cuarte de Huerva.

ANTECEDENTES

El pasado día 6 de agosto se produjo un accidente en la empresa Iwer Química, S.L., ubicada en la localidad de Cuarte de Huerva, próxima a Zaragoza, por el que se prendieron fuego más de 20 toneladas de pastillas de cloro, originándose la consiguiente nube tóxica. Merced a la acción del viento, que desvió esta nube de las zonas cercanas más densamente pobladas, pudo evitarse una desgracia mayor, saldándose el accidente, en costes personales, tan sólo con intoxicaciones leves de los bomberos intervinientes y periodistas que cubrían la información.

No obstante, la posibilidad de que accidentes similares puedan producirse de nuevo, así como la necesidad de esclarecer

al máximo las circunstancias del ya acontecido, exigen un pronunciamiento del Gobierno de Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cumplía la industria Iwer Química, S.L. con todos los requisitos y obligaciones previstos en la legislación vigente en materia de prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales?

Zaragoza, 22 de agosto de 1996.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 196/96, relativa a las actuaciones en el yacimiento arqueológico de Botorrita (Contrebia Belaisca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 196/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a las actuaciones en el yacimiento arqueológico de Botorrita (Contrebia Belaisca).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones en el yacimiento arqueológico de Botorrita (Contrebia Belaisca).

ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón, en su Sesión Plenaria del 11 de febrero de 1993, aprobaron por unanimidad la Proposición no de Ley núm. 38/92, por la que se instaba al Gobierno de Aragón a presentar, en un plazo no superior a tres meses, un plan global de excavación, estudio y conservación del yacimiento de Contrebia Belaisca.

Dicho plan debía incluir un programa continuado de excavaciones, desarrollado en anualidades; un sistema de cubrición compatible con el desarrollo de los estudios y trabajos del yacimiento, así como con su visita y contemplación pública, y, finalmente, un compromiso explícito del Gobierno para defen-

der los intereses aragoneses y comarcales en lo relativo al estudio, conservación, divulgación y exposición de los contenidos del yacimiento.

En el citado yacimiento no se han llevado a cabo excavaciones arqueológicas desde 1994, y las actuaciones para su protección (cubriciones) han sido polémicas, cuestionadas por los técnicos y, en todo caso, no han logrado su objetivo.

Reiteradamente, se ha propuesto a ese Departamento realizar prospecciones electromagnéticas con el objeto de determinar si existen otros broncees, además de los conocidos, tal como sospechan reconocidos especialistas.

Como quiera que se trata de un yacimiento emblemático para la arqueología aragonesa, de singular importancia y conocido mundialmente por sus célebres broncees, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no se ha cumplido la citada Proposición no de Ley núm. 38/92, por la que se exigía la presentación de un plan global de excavación, estudio y conservación del yacimiento arqueológico?

¿Por qué se ha cubierto parte del yacimiento (hasta que el alcalde de Botorrita paralizó las obras) con una técnica de dudosa validez técnica, de tal forma que la arena caliza utilizada para recubrir ha comenzado a compactarse tras las lluvias y, en consecuencia, lejos de ser protegida, la parte afectada acabará deteriorándose?

Zaragoza, 23 de agosto de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 197/96, relativa al incumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Los Fayos para la construcción del embalse de El Val.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 197/96, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al incumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Los Fayos para la construcción del embalse de El Val.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al incumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Los Fayos para la construcción del embalse de El Val.

ANTECEDENTES

Tras una larga gestación, iniciada en 1934, comenzaron en 1993 las obras de construcción del embalse de El Val, en el término municipal de Los Fayos. Ello fue posible gracias al acuerdo alcanzado entre las partes.

En primer lugar, entre la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y la comisión negociadora del Ayuntamiento de Los Fayos, en fecha 25 de enero de 1993. Poco después se formalizó un convenio entre el Gobierno de Aragón (representado por su Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), la Confederación Hidrográfica del Ebro (representada por su Presidente) y el Ayuntamiento de Los Fayos (representado por su Alcalde). Este convenio, firmado el 26 de marzo de 1993, incluye importantes compromisos, que afectan a las tres administraciones, y que se presentó ante la opinión pública como un modelo de diálogo y forma racional de resolver los conflictos.

La falta de cumplimiento de los acuerdos llevó a la asociación de afectados por el embalse a solicitar una comparecencia ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de estas Cortes, que tuvo lugar el 28 de septiembre de 1994.

Sin embargo, transcurridos ya tres años y medio desde la firma del convenio y con las obras de construcción del embalse muy avanzadas, siguen sin ejecutarse los compromisos adquiridos por las administraciones, especialmente en lo relativo a la urbanización de un área —por encima del nivel de la presa— a la que los vecinos de Los Fayos puedan trasladar sus viviendas, así como a los nuevos accesos a la localidad y a las ayudas para la construcción o rehabilitación de viviendas.

Por todo ello, se formula la presente

PREGUNTA

¿Por qué no se han puesto en marcha los mecanismos previstos en el convenio suscrito el 26 de marzo de 1993 entre el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Los Fayos, al objeto de urbanizar un espacio de carácter residencial que permita la instalación de los vecinos que deseen trasladarse desde el actual casco urbano de Los Fayos?

¿Es consciente el Gobierno de Aragón del avanzado estado de construcción del embalse a lo largo del tiempo transcurrido y recuerda los compromisos adquiridos mediante la firma del citado convenio?

¿Cuándo y cómo piensa el Gobierno cumplir las acciones derivadas de esos compromisos, habida cuenta del avanzado estado de ejecución de las obras?

Zaragoza, 27 de agosto de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 199/96, relativa a un posible nuevo convenio de colaboración para cofinanciar las becas de los comedores escolares en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 199/96, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a un posible nuevo convenio de colaboración para cofinanciar las becas de los comedores escolares en Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, formado exclusivamente por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a un posible nuevo convenio de colaboración para cofinanciar las becas de los comedores escolares en Zaragoza.

ANTECEDENTES

En octubre de 1995 el Gobierno de Aragón denunció el convenio tripartito de colaboración que tenía firmado desde 1993 con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y con el Ayuntamiento de Zaragoza, para cofinanciar las becas de los comedores escolares en colegios públicos y concertados.

Dado que a esta fecha no existe un nuevo convenio y que de esas becas se beneficiaban, aproximadamente, mil quinientas familias, se formula siguiente

PREGUNTA

¿Por qué denunció el Gobierno de Aragón el citado convenio tripartito y cuáles con sus previsiones respecto a la posible firma de un nuevo convenio para el presente curso académico?

Zaragoza, 4 de septiembre de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 200/96, relativa al Estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 200/96, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa al Estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a al Estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón.

ANTECEDENTES

La disposición final tercera de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece lo siguiente:

«1. En el plazo de un año después de la entrada en vigor de la presente Ley, la Diputación General remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de ley relativo al Estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón.

2. En dicho Estatuto deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) Definición jurídica de las estaciones y centros de esquí y montaña, y homologación de las mismas.

b) Regulación de dominio esquiable y de transporte por cable de las estaciones y centros.

c) Regulación urbanística de los citados centros.

d) Competencias de las diferentes administraciones públicas y, en su caso, de las estaciones y centros.

e) Regulación de las condiciones para el desarrollo de la enseñanza del esquí en las estaciones y centros.

f) Regulación de las condiciones para el desarrollo de actividades industriales y de servicios.

g) Responsabilidad de las mismas.

h) Y todos aquellos que pudieran ser de interés para la Comunidad.

3. Las disposiciones adicionales y transitorias de la citada Ley establecerán la forma y los plazos por los que las actuales estaciones y centros donde se desarrolla de forma organizada la práctica del esquí y de los deportes de montaña deberán adecuarse a lo establecido en el nuevo estatuto.»

Hasta el momento, a pesar de haberse superado ampliamente el plazo previsto en la Ley del Deporte, no ha sido presentado ante las Cortes de Aragón ningún Proyecto de Ley regulador del Estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón.

Sin embargo, el Gobierno de Aragón ha aprobado un convenio de colaboración con entidades financieras para inversiones en estaciones de esquí, hasta un importe de mil millones de pesetas, merced al cual la Diputación General subvencionará tres puntos de interés de los préstamos acogidos, todo ello enmarcado en un denominado Plan estratégico de la nieve, que, paradójicamente, todavía está pendiente de redacción y aprobación.

Por todo ello, se plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de presentar ante las Cortes de Aragón el Proyecto de Ley relativo al Estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña de Aragón, y en qué plazo?

Zaragoza, 6 de septiembre de 1996.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 71/95-IV, relativa a la ejecución del Plan de empleo del ejercicio presupuestario de 1994, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral ante la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Transcurrido el plazo que establece el artículo 196.1 del Reglamento de la Cámara sin haber obtenido respuesta a la Pregunta núm. 71/95-IV, relativa a la ejecución del Plan de em-

pleo del ejercicio presupuestario de 1994, publicada en el BOCA núm. 9, de 10 de noviembre de 1995, y a petición del Diputado Sr. Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, autor de la Pregunta, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía, incluyéndose en el orden del día de la primera sesión que haya de celebrar dicha Comisión.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta núm. 183/96, relativa a la autorización por parte del Gobierno de Aragón a determinados municipios para encender fuego en zonas campestres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 183/96, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión de Agraria, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la autorización por parte del Gobierno de Aragón a determinados municipios para encender fuego en zonas campestres.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a la autorización por parte del Gobierno de Aragón a determinados municipios para encender fuego en zonas campestres.

ANTECEDENTES

El Gobierno aragonés ha autorizado a determinados municipios para encender fuego en zonas campestres de sus términos municipales durante los meses de verano. En uno de ellos, Bronchales, en la sierra de Albarracín, se ha autorizado a hacer fuego en tres zonas que revisten especial peligro: Corralizas Altas, Fuente del Canto y El Ojuelo. En estas zonas la facilidad para hacer fuego en barbacoas abiertas es especialmente grave, ya que la instalación de las parrillas para asado de alimentos se lleva a cabo, precisamente, debajo de los pinos.

PREGUNTA

¿Es consciente el Gobierno de Aragón del gravísimo peligro que corre una zona medioambientalmente incomparable, como la sierra de Albarracín, mediante la citada autorización?

En el caso de que se produjera algún incendio en zonas como la citada, ¿cuáles serían las responsabilidades exigibles y cuáles serían las actuaciones a desarrollar por el Gobierno de Aragón?

¿No puede existir en casos como los mencionados una contradicción flagrante entre el fomento del turismo proveniente de comunidades limítrofes con la salvaguarda de nuestro patrimonio medioambiental?

Zaragoza, 18 de julio de 1996.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 185/96, relativa al Plan de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 185/96, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa al Plan de empleo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía, la siguiente Pregunta relativa a Plan de empleo.

ANTECEDENTES

En diferentes ocasiones y siempre a través de los medios de comunicación social, se realizan promesas con respecto a la deuda contraída por la Diputación General de Aragón con el Ayuntamiento de Huesca, cumplimentando el casi famoso Plan de empleo de la era desde que José Marco Berges era Presidente del Ejecutivo aragonés.

En la Legislatura 1991-1995, etapa donde Eugenio Nadal ostentaba el Departamento de Economía del Gobierno aragonés, hubo polémica sobre si existían o no esas cantidades, eran simples promesas o estaban consignadas pero no tenían dotación presupuestaria.

Junio, agosto, septiembre y noviembre de 1995 son las fechas en que el alcalde de Huesca, D. Luis Acín, habla del tema. En las pasadas semanas ha vuelto a aparecer como si se tratara de un gran logro para Huesca, de una gran gestión, que el dinero venga, no siendo más que el cumplimiento de unos compromisos adquiridos por una institución pública con otra, y en todo caso debiera hablarse de normalidad.

Lo más triste del asunto es que ni en el Presupuesto de 1995, ni en el de 1996, ni en el documento más concreto de la Ley de Regularización aparecen dotaciones para realizaciones que han aparecido impresas en los medios de comunicación social como casi hechas.

Ya en octubre de 1995 este Diputado preguntó al respecto, y hasta hoy no ha recibido respuesta alguna, por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué obras de las incluidas en el Plan de empleo de la Legislatura 1991-1995, referidas al Ayuntamiento de Huesca, tie-

nen consignación presupuestaria, es decir, se van a poder desarrollar, y qué trato se va a dar a las que no?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Pregunta núm. 186/96, relativa a la piscifactoría de Torrente de Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 186/96, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la piscifactoría de Torrente de Cinca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa a piscifactoría de Torrente de Cinca.

ANTECEDENTES

En fechas recientes hemos conocido, a través de los distintos medios de comunicación social que trataban la visita del ex ministro Sr. Eguiagaray, la posible ubicación de una piscifactoría en el término municipal de Torrente de Cinca.

Por el previsible impacto socioeconómico que ésta pudiera tener; por problemas derivados de instalaciones similares en otros puntos de la Comunidad Autónoma; por lo que pueda incidir en la política de empleo, medio ambiente, hidráulica, etcétera, y aunque no sea de estricta competencia del Gobierno de Aragón, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué conoce el Gobierno de Aragón de la ubicación de una piscifactoría en el término municipal de Torrente de Cinca?, ¿qué tipo de impacto socioeconómico y ambiental puede tener?, ¿qué postura mantiene el Gobierno de Aragón?, y ¿qué medidas ha adoptado o va a adoptar al respecto?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Pregunta núm. 187/96, relativa al centro de salud de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 187/96, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa al centro de salud de Binéfar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa al centro de salud de Binéfar.

ANTECEDENTES

Desde hace mucho tiempo existe una necesidad y una clamorosa demanda para ubicar un centro de salud en Binéfar.

Diversos problemas de tipo político, económico o de relación entre diversas instituciones han retardado la construcción y puesta en funcionamiento de dicho centro e incluso han hecho aparecer la incertidumbre y frustración entre muchos potenciales usuarios.

Por ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la ubicación de un centro de salud en Binéfar, cuenta con dotación presupuestaria para su ejecución definitiva, en qué fecha se prevé su puesta en funcionamiento?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Pregunta núm. 188/96, relativa al trazado del AVE por el bajo Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 188/96,

formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa al trazado del AVE por el bajo Cinca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa al trazado del AVE por el bajo Cinca.

ANTECEDENTES

Conocido es el trazado del AVE por distintos puntos de nuestra Comunidad Autónoma.

Sabemos de la problemática suscitada con respecto a esta vía comunicacional en la zona de Fuentes de Ebro.

Creo que podemos coincidir en la incidencia que puede tener en cuanto a modelos de transporte, desequilibrios territoriales y repercusiones de todo tipo, tanto en las zonas por las que va a discurrir, como en la propia Comunidad Autónoma; si bien las competencias directas no son del Gobierno de Aragón, sí que debe ser escuchado éste, así como los ayuntamientos y particulares afectados.

En su paso por el bajo Cinca, en concreto en términos municipales como Ballobar u otros, además de lo expuesto, puede influir en procesos como el de la concentración parcelaria, desarrollo agrícola, etc.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tipo de impacto socioeconómico puede producir el trazado del AVE por la comarca del bajo Cinca y por otros puntos de Aragón, y qué tipo de estudios y gestiones ha realizado o va a realizar el Gobierno de Aragón al respecto?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Pregunta núm. 189/96, relativa a los terrenos de la granja San Lorenzo de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 189/96,

formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a los terrenos de la granja San Lorenzo de Huesca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa a los terrenos de la granja San Lorenzo de Huesca.

ANTECEDENTES

En la Legislatura 91-95, cuando desempeñaba la consejería de Ordenación del Territorio don Luis Acín Boned, se adquirió la denominada granja San Lorenzo en Huesca por un valor de 500 millones de pesetas.

El coste de dicha granja y su posterior uso fueron objeto de abundantes polémicas, hasta el punto de que se creó una Comisión de investigación en las Cortes de Aragón.

Cuando José Marco se hizo cargo de la Presidencia de la DGA intentó deshacer la operación entre la DGA y el anterior propietario Sr. Porta Labata.

Transcurrido un año de la actual Legislatura, ni se conoce el uso, ni el coste, ni la situación legal de la granja San Lorenzo, al menos por un buen número de ciudadanos, y puesto que hablamos de dinero público, es conveniente aclarar hasta el último pormenor y los gestores públicos jamás pueden quedar en entredicho.

El pasado 24 de abril de 1996, el Presidente de Aragón declaraba a un medio de comunicación social: «Lanzuela asegura una pronta decisión sobre el uso de la granja San Lorenzo».

El 11 de mayo de 1996, el ahora Alcalde de Huesca, D. Luis Acín Boned, decía a otro medio de comunicación que estaba negociando la cesión de la granja por parte de la DGA al Ayuntamiento de Huesca.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la granja San Lorenzo de Huesca, en lo referente a propiedad, uso, situación jurídica, cesión al Ayuntamiento de Huesca, plan de rentabilización del coste, etc.?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Pregunta núm. 190/96, relativa al ganado vacuno en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 190/96, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa al ganado vacuno en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa al ganado vacuno en Aragón.

ANTECEDENTES

Conocida es la crisis denominada de las «vacas locas» y las repercusiones que ésta tiene en Aragón y en especial en comarcas como La Litera.

En las pasadas semanas se han organizado diversas actividades en defensa del sector ganadero dependiente del vacuno.

Si bien el asunto no puede resolverse desde el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, no es menos cierto que los afectados sectorial y territorialmente deben tener claro el apoyo de las instituciones aragonesas y la prioridad que éstas dan a sus justas reivindicaciones por encima de cualquier otra cuestión.

También puede resultar significativo que las instituciones más cercanas al ciudadano aporten y participen en las decisiones que se adoptan en otras instancias políticas.

Por todo ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tipo de medidas y gestiones está adoptando, ha adoptado o va a adoptar el Gobierno de Aragón en relación con la situación del vacuno en Aragón y las repercusiones que tiene en determinadas zonas la denominada «crisis de las vacas locas»?

Zaragoza, 22 de julio de 1996.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Pregunta núm. 198/96, relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para la inversión en la restauración del castillo de Peracense.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 198/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para la inversión en la restauración del castillo de Peracense.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante la Comisión Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para la inversión en la restauración del castillo de Peracense.

ANTECEDENTES

En 1987 comenzó la restauración del castillo de Peracense. En 1988 se iniciaron las tareas arqueológicas, con interesantes resultados. A fecha de hoy, el castillo está consolidado y ya se ha llevado a cabo toda la excavación arqueológica. Sin embargo, se siguen ejecutando en él, con cargo a partidas del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), determinadas obras cuyos criterios son cuestionados por algunos especialistas, que consideran que esos trabajos van más allá de la restauración propiamente dicha.

PREGUNTA

¿Conoce el Consejero de Educación y Cultura la cuantía de las partidas que el Gobierno de Aragón sigue invirtiendo, a través del IAF, en la denominada restauración del castillo de Peracense, así como el plan de inversiones previsto?

¿Comparte el Departamento de Educación y Cultura los criterios que se están siguiendo en esa denominada restauración, así como la necesidad de esa inversión?

Zaragoza, 30 de agosto de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 201/96, relativa a las avenidas e inundaciones que padece la zona del alto Jiloca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 201/96, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a las avenidas e inundaciones que padece la zona del alto Jiloca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a las avenidas e inundaciones que padece la zona del alto Jiloca.

ANTECEDENTES

La zona del alto Jiloca suele padecer avenidas e inundaciones cada vez que se presenta cualquier precipitación tormentosa de media o alta intensidad. Como consecuencia de los mismos se producen cortes en las vías de comunicación (carretera

N-234, línea de ferrocarril Valencia-Zaragoza), inundaciones de los cultivos, daños en los caminos e incluso situaciones de peligro para las personas que transitan por las zonas de riesgo.

A ello se suma una degradación ambiental ocasionada por los intensos procesos de erosión asociados a la intensa escorrentía que son la causa de la pérdida de suelo fértil en los cultivos que se extienden por la llanura y laderas de esta zona. Además, la escasa infiltración de agua de lluvia por la falta de cubierta vegetal ocasiona una disminución en la recarga del sistema de aguas subterráneas, en una comarca que presenta unos acuíferos próximos a la sobreexplotación y sometidos en la actualidad a una intensa demanda.

Aunque existen diversos factores ambientales que agravan el efecto de las aguas de arroyada, como son la recurrencia de tormentas estivales o la ausencia de un eficaz sistema de ramblas y barrancos para facilitar el drenaje, existe un aspecto en el que sí puede intervenir para minimizar las avenidas e inundaciones en el alto Jiloca: la cubierta vegetal autóctona. Debe recordarse que en las últimas décadas han sido roturadas amplias laderas de carrascal de las vertientes al Jiloca (faldas de Palomera y de San Ginés) y que en los lindes entre las parcelas cultivadas de la llanura del fondo del valle es mínima la presencia de árboles o arbustos que pudieran reducir el empuje de las avenidas y retener los arrastres.

PREGUNTA

¿Tiene el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente algún proyecto en estudio para reducir las avenidas e inundaciones que regularmente afectan la zona del alto Jiloca?

¿Va a plantear alguna medida para prevenir estos accidentes naturales mitigando la erosión edáfica y promoviendo la recarga del freático?

Zaragoza, 9 de setiembre de 1996.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 180/96, relativa a la puesta en marcha de un centro de servicios comunes de artesanía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 180/96, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la puesta en marcha de un centro de servicios comunes de artesanía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su res-

puesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la puesta en marcha de un centro de servicios comunes de artesanía.

ANTECEDENTES

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón, con objeto de su comparecencia ante las Comisiones de Economía y de Industria, Comercio y Turismo, celebrada el 2 de octubre de 1995, aludió, entre otras cuestiones, a la puesta en marcha del centro de servicios comunes de artesanía, cuya construcción habría finalizado en 1994, pese a lo cual seguía cerrado.

El Consejero se refirió a la creación e instalación de tres tipos de actividades: vivero de empresas de artesanía, centro de formación artesana y centro de comercialización permanente.

Por otro lado, es conocido que existe un convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, por el que esta institución cedería algunos derechos sobre parte de la finca del antiguo matadero municipal (c/ Miguel Servet, 57), con objeto de instalar allí un centro de servicios comunes para la artesanía.

Conocidas estas circunstancias, pero ignorando algunos aspectos esenciales para la puesta en funcionamiento del referido centro, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha sido convocada en alguna ocasión la comisión de seguimiento prevista entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, al objeto de garantizar la efectividad del convenio suscrito entre ambas instituciones? En su caso, ¿para cuándo se prevé la puesta en marcha efectiva del centro de servicios comunes para la artesanía, bajo qué fórmula jurídica se regulará su funcionamiento y qué tipo de actividades se desarrollarán en el mismo?

Zaragoza, 4 de julio de 1996.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 181/96, relativa al Plan de instalaciones deportivas 1992-1995.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 181/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa al Plan de instalaciones deportivas 1992-1995.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a Plan de instalaciones deportivas 1992-1995.

ANTECEDENTES

El Plan de instalaciones deportivas 1992-95 ha tenido una serie de circunstancias que han imposibilitado su cumplimiento, tal y como se pone de manifiesto en declaraciones, incluso de algún presidente de diputación provincial.

PREGUNTA

¿Cuáles fueron las solicitudes que se presentaron para el citado Plan, y aquellas que se incluyeron en el mismo, detallando la relación de proyectos de cada uno de los años 1992, 93, 94 y 95?

¿Cuál es el grado de ejecución de cada uno de ellos, al día de la fecha? En el caso de no haber podido cubrir los proyectos incluidos, ¿cómo piensa el Gobierno de Aragón financiarlos?

En el caso de haber incluido nuevos proyectos, no contemplados en el Plan 92-95, ¿cuáles son los incluidos, detallando el volumen económico y la financiación propuesta?

Zaragoza, 17 de julio de 1996.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 182/96, relativa al monasterio de Rueda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 182/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa al monasterio de Rueda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al monasterio de Rueda.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón continuar las obras del monasterio de Rueda? En caso afirmativo, ¿cómo se podrá compaginar en el futuro la utilización cultural y turística del monasterio y de su entorno, incluido el uso fluvial, con la presencia a pocos metros del monasterio de una central eléctrica y su impacto visual en un ámbito tan singular?

Zaragoza, 17 de julio de 1996.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN

Pregunta núm. 184/96, relativa a la Universidad de Verano de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 184/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la Universidad de Verano de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Universidad de Verano de Teruel.

ANTECEDENTES

La Universidad de Verano de Teruel cumple su XII edición, habiendo alcanzado un merecido prestigio y con participación este año de doscientos profesores y setecientos alumnos, la mayor parte de ellos de fuera de Aragón.

En el año 1995, la DGA presupuestó 7'5 millones de pesetas de subvención, como apoyo a la misma, aunque el actual Gobierno de Aragón sólo le solicitó justificantes por 5 millones de pesetas.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de cumplir también con los 2'5 millones de pesetas que todavía faltan del año 1995? ¿En qué fechas tiene previsto liquidarlos?

¿Qué cuantía de subvención va a destinar a la edición de 1996? ¿En qué fechas tiene previsto liquidarla?

Zaragoza, 19 de julio de 1996.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 202/96, relativa a la prolongación del gasoducto en el bajo Cinca para la conducción, distribución y suministro de gas natural en la comarca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 202/96, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa a la prolongación del gasoducto en el bajo Cinca para la conducción, distribución y suministro de gas natural en la comarca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la prolongación del gasoducto en el bajo Cinca para la conducción, distribución y suministro de gas natural en la comarca.

ANTECEDENTES

Recientemente se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" la concesión administrativa a Enagás, S.A., para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural en los términos municipales de Alcampell, Tamarite de Litera, San Esteban de Litera, Esplús, Almunia de San Juan, Berver de Cinca, Albelda y Castillonroy, para usos industriales, partiendo del gasoducto Albelda-Monzón (de 34.300 metros en 12" pulgadas) y del ramal Binéfar-Alcolea (de 25.800 metros en 6" pulgadas), a una presión máxima de servicio de 72 bar.

Por otra parte, se ha constatado en los últimos tiempos que la zona de la desembocadura del Cinca —el bajo Cinca— constituye un punto de alto interés para la instalación de nuevas empresas, debido a la privilegiada situación geográfica y a los incentivos económicos para la industrialización de zonas mineras. En este sentido han comenzado en el municipio de Torrente de Cinca los trámites para la instalación de una piscifactoría, consumidora de esta fuente de energía.

Finalmente, en Fraga han comenzado las obras de infraestructura necesarias para la distribución y suministro de gas para uso doméstico y es previsible una demanda importante, dada la comodidad y la economía que ofrece este tipo de energía. En consecuencia es previsible que la demanda de gas natural en el bajo Cinca, tanto para usos domésticos como para usos industriales, justifique la prolongación del ramal de distribución de gas natural desde Alcolea de Cinca hasta Mequinenza.

PREGUNTA

¿Para el fomento industrial de la zona y el abastecimiento de la demanda previsible en la zona del bajo Cinca, el Gobierno de Aragón no considera más conveniente la distribución de gas por medio de un ramal del gasoducto que por medio de una planta de GLP?

En el mismo sentido, ¿ha adoptado o piensa adoptar alguna iniciativa al respecto el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento?

Zaragoza, 9 de septiembre de 1996.

El Diputado
JOSE MARIA BECANA SANAHUJA

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/96, relativa a la autorización para la instalación de una planta para el tratamiento de aguas residuales en Gallur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 16/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la autorización para la instalación de una planta para el tratamiento de aguas residuales en Gallur, publicada en el BOCA núm. 23, de 2 de febrero de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con fecha 21 de junio de 1995, estudiada la documentación existente en ese momento, acordó devolver el expediente al Ayuntamiento de Gallur para que por el solicitante se iniciara el trámite de evaluación de impacto ambiental. Posteriormente, dicha Comisión, en sesión celebrada el 21 de septiembre del mismo año, solicita a la empresa promotora la aportación de nuevo proyecto técnico completo de las obras e instalaciones, con memoria descriptiva de la actividad y proyecto de explotación redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial.

En base al nuevo proyecto, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con fecha 20 de diciembre de 1995 y a la vista del mismo, consideró que no era preceptiva la evaluación de impacto ambiental, por no contemplarse en el proyecto que se vayan a tratar aguas residuales industriales que se pudieran considerar residuos tóxicos y peligrosos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General, que derogó expresamente el Decreto 148/1990, de 9 de noviembre, donde podía considerarse preceptivo dicho trámite.

El proyecto fue presentado por la empresa en el Ayuntamiento de Gallur, el cual estuvo en exposición pública, y dicha corporación lo remitió a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con fecha 19 de abril de 1996.

Dicha Comisión lo estudió en su reunión de 13 de junio de 1996, calificando el proyecto como industria nociva y peligrosa y negando el permiso para su instalación.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 114/96, relativa a la recaudación ejecutiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 114/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la recaudación ejecutiva, publicada en el BOCA núm. 46, de 22 de mayo de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En contestación a la Pregunta núm. 114/96, relativa a la recaudación ejecutiva, formulada por D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se informa:

Que desde la suscripción del convenio de 18 de octubre de 1988, de Prestación de Servicios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Diputación General de Aragón, en materia de recaudación en vía ejecutiva, los importes puestos al cobro y recaudados son los siguientes:

— Año 1989: se produjo un cargo líquido de 258.931.582 pts., datándose por ingresos realizados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria 10.198.159 pts., y datándose por otras causas (ingresos efectuados en la Comunidad en el proceso de gestión, insolvencias, etc.) 16.074.546 pts.

— Año 1990: se produjo un cargo líquido de 349.964.470 pts., datándose por ingresos realizados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria 72.949.709 pts., y datándose por otras causas (ingresos efectuados en la Comunidad en el proceso de gestión, insolvencias, etc.) 60.554.850 pts.

— Año 1991: se produjo un cargo líquido de 334.482.387 pts., datándose por ingresos realizados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria 82.647.322 pts., y datándose por otras causas (ingresos efectuados en la Comunidad en el proceso de gestión, insolvencias, etc.) 88.616.299 pts.

— Año 1992: se produjo un cargo líquido de 167.095.672 pts., datándose por ingresos realizados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria 105.287.583 pts., y datándose por otras causas (ingresos efectuados en la Comunidad en el proceso de gestión, insolvencias, etc.) 255.744.304 pts.

— Año 1993: no se produjo cargo en este período con motivo de la firma del nuevo convenio de 25 de enero de 1993 y la consiguiente adaptación informática exigida en el mismo. No obstante, las cantidades gestionadas sobre el pendiente de gestión a 31-12-92 fueron: por ingresos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, 91.188.654 pts., y por otras causas (ingresos efectuados en la Comunidad en el proceso de gestión, insolvencias, etc.) 82.020.941 pts.

— Año 1994: se produjo un cargo líquido de 1.465.282.239 pts., datándose por ingresos realizados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria 200.792.052 pts., y datándose por otras causas (ingresos efectuados en la Comunidad en el proceso de gestión, insolvencias, etc.) 226.009.678 pts.

— Año 1995: se produjo un cargo líquido de 837.825.417 pts., datándose por ingresos realizados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria 405.640.446 pts., y datándose por otras causas (ingresos efectuados en la Comunidad en el proceso de gestión, insolvencias, etc.) 355.742.395 pts., quedando pendiente de gestión 1.358.111.843 pts.

Vistos los datos anteriores, puede observarse que el importe puesto al cobro a partir de 1993 es sensiblemente superior al de años anteriores, debiéndose dicho incremento a que todos los procesos que conlleva la recaudación ejecutiva se informatizaron en esa fecha.

La gestión global, desde el año 1989 a 1995, ha supuesto un 60% de las cantidades puestas al cobro.

Hay que tener en cuenta que desde la suscripción del convenio de 1993, el procedimiento que se establece en el mismo contempla cargos mensuales con soporte magnético que se remiten para su tratamiento a la Subdirección General de Aplicaciones (Departamento de Informática Tributaria) del Ministerio de Economía y Hacienda, que tras la validación de los datos contenidos en dichos cargos, los incorpora al Servicio de Informática de cada una de las delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tras una segunda validación de los cargos por cada una de las delegaciones, éstas emiten certificaciones singularizadas por cada una de las deudas, y pasan a gestionar las mismas (notificación, cobros, embargos, anotaciones preventivas de embargo...) y a rendir mensualmente la gestión efectuada en el período a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo lo anteriormente expuesto, y según los deudores atiendan al pago de dichas certificaciones o la Agencia Tributaria deba perseguir los créditos o patrimonio de los mismos, la tramitación de los títulos ejecutivos puede demorarse en el tiempo.

A 31-12-95, el importe pendiente de gestión en las distintas delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria constituye el 40% sobre el importe puesto al cobro.

Zaragoza, 11 de junio de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 140/96, relativa a proyectos legislativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 140/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a proyectos legislativos, publicada en el BOCA núm. 49, de 30 de mayo de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Por la Dirección General del Medio Natural se ha elaborado el anteproyecto de ley de espacios naturales, encontrándose en el momento actual en fase de informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza.

También se encuentran en fase de anteproyecto en las Direcciones Generales del Medio Natural y Calidad Ambiental las leyes de pesca y medio ambiente.

Zaragoza, 18 de junio de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 144/96, relativa a las oposiciones de sanitarios locales en los cuerpos de veterinarios, médicos y asistentes técnicos sanitarios celebradas en el año 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 144/96, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a las oposiciones de sanitarios locales en los cuerpos de veterinarios, médicos y asistentes técnicos sanitarios celebradas en el año 1990, publicada en el BOCA núm. 50, de 6 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En respuesta a la Pregunta núm. 144/96, formulada por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a las oposiciones de sanitarios locales en los

cuerpos de veterinarios, médicos y asistentes técnicos sanitarios celebradas en el año 1990, debe señalarse lo siguiente:

La Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 29 de marzo de 1996, en el recurso de casación número 5397/1994, declara no haber lugar a los recursos de casación interpuestos contra la Sentencia número 155/1994, de 12 de abril, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que declaró la nulidad de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de funcionarios técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (escala técnica sanitaria, especialidad ayudantes técnicos sanitarios de atención primaria), convocadas por Orden de 28 de junio de 1990 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Esta Sentencia fue notificada a la Diputación General de Aragón el día 5 de junio del presente año.

La ejecución de dicha Sentencia supondría la nulidad del nombramiento de los ayudantes técnicos sanitarios de atención primaria que superaron el concurso-oposición citado y tomaron posesión como funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación con este asunto, el Gobierno de Aragón considera que:

1.º En este caso puede detectarse una confrontación de intereses legalmente protegidos, que alcanza, incluso, paradigmas constitucionales en la defensa de los mismos, ya que, frente al principio de la ejecución de las sentencias en sus propios términos, corolario de la tutela judicial efectiva y el Estado de Derecho, se alza el interés público que representa la seguridad jurídica y la continuidad de los servicios públicos. Únicamente la imposibilidad material o legal de ejecución permitiría soslayar aquel reconocimiento constitucional, de acuerdo con lo que disponen los artículos 107 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18.2 de la Ley orgánica del Poder Judicial, sin olvidar los supuestos a los que se refiere el artículo 105.2 de la citada Ley jurisdiccional, que no serían de aplicación al presente supuesto.

2.º La ejecución de dicha Sentencia en sus términos literales dificultaría, a juicio del Gobierno de Aragón, el cumplimiento de la obligación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de garantizar la pacífica continuidad de un servicio público tan fundamental como el sanitario, por lo que debe prevalecer el interés público que se halla en juego, sin que pueda hacerse recaer en los afectados las consecuencias de una irregular actuación administrativa de la que no son jurídicamente responsables.

3.º Conforme a criterios de racionalidad y proporcionalidad, y a la jurisprudencia, incluida la del Tribunal Constitucional, que viene reconociendo la conservación de todos aquellos trámites y actuaciones que no hayan inferido decisivamente en la resolución del proceso selectivo —el artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que «el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción»—, deberían preservarse las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no estuvieran viciadas de nulidad, es decir, mantenerse el cómputo de puntos sin contar los conseguidos por tener la condición previa de funcionarios interinos.

4.º Debería fijarse una sustitución adecuada, que determinara la forma de llevar a efecto el fallo de la citada Sentencia, que podría concretarse en el compromiso y subsiguiente obli-

gación por parte de la Diputación General de Aragón de convocar un nuevo concurso-oposición arbitrando baremos ajustados a los principios de igualdad, mérito y capacidad en la forma que viene señalando el Tribunal Constitucional, o bien repetir la fase de concurso atendiendo a parámetros adecuados, previamente establecidos y hechos públicos, si así lo considera el Tribunal Superior de Justicia y en la forma que éste fije.

De conformidad con los criterios expuestos, el Gobierno de Aragón acordó, en su reunión de 11 de julio del año en curso, requerir a la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, llevara a cabo las actuaciones procesales que estimara pertinentes de forma que pueda declararse, en su caso, la inexecución de la Sentencia núm. 155/94, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o bien la ejecución ponderada de la misma, de manera que se conserven aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido de no haberse cometido la infracción.

En cumplimiento de dicho acuerdo, la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón se dirigió a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón mediante escrito de fecha 29 de julio de 1996, en el que se formulaba la solicitud acordada por el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de agosto de 1996.

El Consejero de Presidencia y
Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 150/96, relativa a los recortes presupuestarios para la atención a drogodependientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 150/96, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a los recortes presupuestarios para la atención a drogodependientes, publicada en el BOCA núm. 51, de 13 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Qué razones hay para el recorte presupuestario que se viene aplicando a los centros de prevención y atención a los drogodependientes en la Comunidad Autónoma de Aragón desde el año 1994? ¿Qué medidas piensa adoptar para la correcta atención de los drogodependientes afectados?

Respuesta:

Las cantidades recogidas en los convenios de colaboración con los ayuntamientos para el mantenimiento de los centros mu-

nicipales de drogodependencias, así como con organizaciones sin ánimo de lucro para atención a drogodependientes, han venido siempre sujetas a la ineludible responsabilidad de la administración autonómica de conseguir equilibrar los objetivos y los costes, en un esfuerzo de ordenación del gasto que garantice la prestación y, sobre todo, la continuidad de los servicios.

La disponibilidad presupuestaria depende, obviamente, de lo consignado en los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma y de los recursos finalistas provenientes del Plan Nacional sobre Drogas.

Se ha garantizado hasta la fecha —y ése es el compromiso para el futuro— la continuidad de las actividades y los recursos existentes en este ámbito, por lo que no se ha producido ningún cambio en la calidad asistencial de estos centros, ni son necesarias medidas suplementarias dirigidas a los drogodependientes que vienen atendidos en los mismos.

Zaragoza, 4 de julio de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 151/96, relativa a la administración de metadona a drogodependientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 151/96, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la administración de metadona a drogodependientes, publicada en el BOCA núm. 51, de 13 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La unidad de drogodependencias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha trabajado en colaboración con el Ayuntamiento de Tarazona para la dispensación en el centro municipal de drogodependencias de sustitutivos opiáceos a drogodependientes de esta comarca que venían desplazándose a Tudela, contando para ello con la colaboración de un médico de la Diputación Provincial de Zaragoza. La solicitud de acreditación se realizó el día 4 de junio, constituyéndose la comisión de acreditación el día 10 de junio, dando la autorización correspondiente, por lo que en el presente mes puede comenzar a desarrollarse el programa de mantenimiento, contando, en todo momento, con el soporte técnico de los profesionales que trabajan en la unidad de drogodependencias del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza.

Zaragoza, 3 de junio de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 152/96, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 5/96.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 152/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 5/96, publicada en el BOCA núm. 51, de 13 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Respuesta escrita a la Pregunta número 152/96, relativa a qué grado de cumplimiento ha tenido la Proposición no de Ley núm. 5/96, aprobada por unanimidad, en la que se mandaba a la Diputación General de Aragón llevar a cabo una evaluación ambiental de la planta de tratamiento de residuos proyectada en el municipio de Gallur y en que situación se encuentra el expediente de concesión de licencia de actividad:

1.º De acuerdo al proyecto técnico presentado por Tratamiento Térmico de Aguas, S.A., para la instalación en Gallur de una planta de tratamiento de aguas residuales industriales, cogeneración de electricidad y reciclaje de plásticos, y resto de la documentación e informes que obran en el expediente, el proyecto que se pretende instalar en Gallur no se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

2.º Los proyectos públicos o privados que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental son los comprendidos en el anexo II del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Decreto 148/1990, de 9 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, facultaba al Consejo de Gobierno de la DGA para exigir el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de instalaciones, obras o actividades en las que concurren circunstancias susceptibles de producir alteraciones en el medio de relevancia manifiesta. Actualmente este Decreto 147/90 está derogado por el Decreto 45/94, de 4 de marzo, de la DGA, de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual establece que los proyectos sometidos a evaluación de y impacto ambiental son los mencionados con anterioridad, recogidos en el anexo II del R.D. 1131/88. El proyecto presentado no es de los incluidos en el anexo citado, y por tanto no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al no tratarse de una instalación de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra, que son los supuestos recogidos en el punto 9 del anexo 2 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.º La situación en que se encuentra el expediente de concesión de licencia de actividad es la siguiente:

Con fecha 11 de junio de 1996, el expediente fue tratado en la Ponencia Técnica de Medio Ambiente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, la cual ha elaborado el correspondiente informe propuesta.

En la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza y en la sesión celebrada el 13 de junio de 1996 se acuerda lo siguiente:

1.— «Informar desfavorablemente el expediente, toda vez que desde el punto de vista de su calificación como Actividad Molesta, Insalubre, Nociva y Peligrosa y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el punto 11 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, que dicta normas complementarias para la aplicación del RAMINP, el emplazamiento propuesto se encuentra a una distancia inferior a los 2.000 metros establecidos, con carácter general, en dichas normas, puesto que, la planta en cuestión se proyecta emplazar a una distancia aproximada de 1.100 metros de la Colonia de San Antonio, del municipio de Gallur.

2.— Otorgar trámite de audiencia por plazo de diez días al Ayuntamiento de Gallur y al interesado, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentación y justificaciones que estimen pertinentes.

3.— Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Gallur y al interesado».

Zaragoza, 16 de julio de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 156/96, sobre las repercusiones del Plan estratégico de privatizaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 156/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, sobre las repercusiones del Plan estratégico de privatizaciones, publicada en el BOCA núm. 51, de 13 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Comparte el Gobierno de Aragón los criterios manifestados por distintos responsables del Gobierno central en el sentido de ir a una privatización total de las empresas públicas españolas?

Respuesta:

No constan en los archivos de esta Administración las manifestaciones a que alude el Sr. Diputado, que, por otra parte, no identifica suficientemente.

Pregunta:

¿Cree el Gobierno de Aragón que la privatización de la empresa Endesa redundará en beneficio de la Comunidad Autónoma?

Respuesta:

No existen otros antecedentes relativos al proceso de privatización a que alude de la compañía Endesa, salvo los iniciados en la etapa del Gobierno central anterior.

Pregunta:

¿Cree el Gobierno de Aragón que un proceso privatizador tal puede tener alguna repercusión negativa en el empleo o en las posibilidades de reequilibrio territorial que hasta el momento las empresas públicas estatales asentadas en Aragón, singularmente Endesa, mantenían?

Respuesta:

El Gobierno de Aragón confía en que un eventual proceso como el que cita en su pregunta sea beneficioso para el empleo, así como para el reequilibrio territorial de Aragón.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. sobre el tema interesado.

Zaragoza, 2 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 158/96, relativa a la creación de un Colegio profesional de ingenieros en informática.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 158/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a la creación de un Colegio profesional de ingenieros en informática, publicada en el BOCA núm. 53, de 27 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En respuesta a la Pregunta núm. 158/96, relativa a la creación de un Colegio profesional de ingenieros en informática, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, debe señalarse, en primer lugar, que el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 36.1.4., atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

En el ejercicio de dicha competencia, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha elaborado un borra-

dor de anteproyecto de ley de colegios profesionales de Aragón, que, por acuerdo del Gobierno de Aragón, ha sido enviado, con fecha 29 de mayo del presente año, a los colegios profesionales para que formulen las propuestas o sugerencias que consideren convenientes en relación con el mismo.

Zaragoza, 26 de junio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 159/96, relativa al Consorcio para el desarrollo y promoción de la cuenca minera central de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 159/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera, relativa al Consorcio para el desarrollo y promoción de la cuenca minera central de Teruel, publicada en el BOCA núm. 53, de 27 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Qué criterios se han seguido para la inclusión de los ayuntamientos de Utrillas y Escucha en el Consorcio para el desarrollo y promoción de la cuenca minera central de Teruel?

Respuesta:

El Consorcio se ha constituido a petición de los Ayuntamientos de Escucha y Utrillas, que han sido los promotores del mismo.

Los únicos Ayuntamientos de la cuenca minera central de Teruel que en este momento tienen explotaciones activas de lignito negro (hulla subbituminosa) son los indicados y aunque toda la zona se ha visto afectada por los cierres de minas (el último Ayuntamiento en el que se clausuraron todas las explotaciones mineras fue Palomar de Arroyos), Utrillas y Escucha solicitaron y tienen concedidas ayudas comunitarias europeas para actuaciones contra el paro juvenil y el paro en la mujer. La mejor forma para el desarrollo de los Programas europeos concedidos entendieron, a imagen y semejanza de actuaciones similares experimentadas con éxito en Berga (Cataluña), era la creación del Consorcio, que luego fue apoyado por Minas y Ferrocarril de Utrillas, S.A., Unión General de Trabajadores, Instituto Nacional de Empleo de Teruel, Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía y Diputación General de Aragón.

Pregunta:

¿Por qué no se han incluido en dicho Consorcio otros ayuntamientos de la cuenca minera e incluso la propia mancomunidad de la zona?

Respuesta:

Porque no lo ha pedido ningún otro ayuntamiento ni mancomunidad. Los ayuntamientos peticionarios no están integrados en la mancomunidad de la zona.

No obstante, el Consorcio está abierto a la participación de otros ayuntamientos o institución.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. sobre el tema interesado.

Zaragoza, 9 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 160/96, relativa al acceso de interinos sanitarios a cursos de formación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 160/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al acceso de interinos sanitarios a cursos de formación, publicada en el BOCA núm. 53, de 27 de junio de 1996.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Qué criterios ha seguido el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para dictar esas instrucciones y, en su caso, qué medidas piensa adoptar para evitar esta discriminación?

Respuesta:

El punto tercero de la circular de referencia no limita, ni mucho menos prohíbe, el acceso de los interinos a cursos, jornadas, etc., sino que lo concreta.

Por una parte, es cierto que el personal interino tiene plenitud de derechos y obligaciones (artículo 4 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), pero no es menos cierto que el personal interino, por su propia naturaleza, suple a personal de carrera en caso de necesidad ineludible en el desempeño de la función atribuida al puesto, lo que mal casa con la ausencia del puesto de trabajo en términos generales.

Por otra parte, tampoco se prohíbe la asistencia a los interinos a cursos, jornadas, etc., sino que se regula, requiriéndose que su asistencia lo sea por «razones justificadas», cuestión de general aplicación a todo el personal funcionario y se exige que estas razones justificadas, además de ser alegadas por el funcionario interino, sean «informadas convenientemente», o sea, asumidas, razonadas y valoradas por el superior jerárquico del solicitante, circunstancia ésta también de general aplicación.

La objetividad en la aplicación de estos criterios de valoración se evidencia si tenemos en cuenta los siguientes datos correspon-

dientes al período enero-junio 1996: el total de licencias solicitadas ha sido de 59, de las que 41 corresponden a funcionarios (69,5%) y 18 a funcionarios interinos (30,5%). El total de licencias denegadas han sido 15, de las que 11 corresponden a funcionarios (73,3%) y 4 a funcionarios interinos (26,6%).

Por cuanto queda expuesto cabe concluir que en ningún caso se prohíbe la asistencia de funcionarios interinos a cursos, jornadas, etc., sino que se trata de compatibilizar este derecho

con la presunción de urgencia y necesidad de ejercicio de las funciones del puesto que desempeña y, por consiguiente, de su presencia física en el mismo, razón de su nombramiento.

Zaragoza, 2 de julio de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la repercusión que para Aragón va a tener la aprobación de la reforma de la Organización Común de Mercados de Frutas y Hortalizas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique la posición del Gobierno de Aragón en relación al Plan nacional de regadíos y a la realización de nuevos regadíos y modernización de los ya existentes en Aragón, tras las declaraciones de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación efectuadas en Aragón el día 4 de septiembre de 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Presidente de la Diputación General de Aragón ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón ante la Comisión Institucional, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente de cuenta de las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón tras la catástrofe del camping Las Nieves, de Biescas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de compa-

recencia del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique la posición del Gobierno de Aragón acerca del desarrollo del Pacto del Agua a la vista de las declaraciones de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación efectuadas en Aragón el día 4 de septiembre de 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

5.5. Régimen interior

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 5 de septiembre de 1996, sobre cese de funcionaria interina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Como consecuencia de la reincorporación al servicio activo en las Cortes de Aragón de funcionaria de carrera de esta

institución, se produce el cese, en el día de la fecha, de D.^a Teresa Aranda Urriés, nombrada con carácter interino como funcionaria del grupo D, auxiliares, por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de fecha 9 de abril de 1996, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

5.6. Varios

Expedientes de modificación presupuestaria correspondientes a los meses de junio y julio de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 y el apartado a) de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/1996,

de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de junio y julio de 1996, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996

Núm. Exp.	Fecha E.	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0007/96	28/02/96	30	0007	13-02-5131-647	59 997 835	08	27/06/96	CTRA. MANZANERA-LOS CEREZOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos	24/06/96
0019/96	18/03/96	32	0019	13-20-4311-78400	208 807 029	08	24/06/96	SUBV. ADQUISICION V.P.O. PLAN 92-95	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0048/96	11/04/96	32	0048	16-03-3131-46403	261 035	08	25/06/96	PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0048/96	11/04/96	32	0048	16-03-3131-46404	7 485 466	08	25/06/96	INTEGRACION SOCIAL DE GRUPOS MENOS FAVORECIDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0048/96	11/04/96	32	0048	16-03-3131-46406	3 300 000	08	25/06/96	PLAN NACIONAL GITANO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0048/96	11/04/96	32	0048	16-03-3131-76400	167 012 000	08	25/06/96	PLAN GERONTOLÓGICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0069/96	19/04/96	32	0069	12-01-5422-643	7 168	08	25/06/96	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE (A.C.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0078/96	06/05/96	31	0078	16-03-3131-46403	74 430 542	08	25/06/96	PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0087/96	13/05/96	31	0087	16-02-4131-46401	23 022 448	08	25/06/96	PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN A TOXICOMANOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0087/96	13/05/96	31	0087	16-02-4131-48401	8 780 464	08	25/06/96	PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN A TOXICOMANOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-16100	7 001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-16009	13 417	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-16000	924 177	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-12101	99 110	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-12100	263 710	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-12005	137 596	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-12000	675 908	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-11001	903 409	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-11000	1 623 253	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-10002	183 972	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-02-1112-10000	116 443	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16209	701	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16201	7 001	08	12/06/96	ECONOMATOS Y COMEDORES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16200	1 751	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16109	11 376	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16101	122 501	08	12/06/96	ECONOMATOS Y COMEDORES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16100	35 001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16001	16 556	08	12/06/96	MUFACE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-16000	2 209 780	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-140	21 793	08	12/06/96	OTRO PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-13003	199 373	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-13002	65 100	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-13001	32 551	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-13000	162 748	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-12202	64 588	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-12101	875 531	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-12100	1 689 829	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-12005	700 099	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-12000	3 924 773	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-11001	459 859	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-11000	502 496	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-10002	1 044 552	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	01-01-1111-10000	354 215	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-1121-16200	3 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-1121-16100	5 251	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-3232-16000	484 246	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-3232-13002	26 766	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-3232-13001	10 858	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-3232-13000	156 501	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-3232-12101	469 145	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	02-01-3232-12100	396 166	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12	0108	102.852	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	748.441	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1.575.862	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	189.663	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	104.013	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	81.876	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	576.256	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	782.711	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	501.743	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	159.622	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	815.023	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1.977.069	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1.151.657	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	293.212	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	83.870	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	10.186	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1.593	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	3.959	08	12/06/96	MUFACE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	7.101	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	7.001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	195.306	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	36.579	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	219.473	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	159.267	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	115.631	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	18.797	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	253.172	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	3.114	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	3.501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	351	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	351	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	10.737	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17.501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17.501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1.237.363	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	288.530	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	148.694	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	73.648	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	818.516	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1.111.039	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	944.014	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	215.097	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1.611.584	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	351	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	351	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	224.867	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11.878	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	6.133	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	65.133	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	264.528	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	217.112	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	40.922	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación	
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1231-12000	418 720	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-16000	480 383	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-13003	10 737	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-13002	12 389	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-13001	9 199	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-13000	65 133	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-12101	697 967	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-12100	596 695	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-12005	218 392	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1213-12000	1 151 287	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-16209	70 001	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-16200	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-16109	351	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-16104	1 261	08	12/06/96	COMPLEMENTO FAMILIAR	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-16100	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-16000	2 247 841	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-13101	37 801	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-13100	226 801	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-13003	536 108	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-13002	715 312	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-13001	347 682	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-13000	3 944 186	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-12101	753 755	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-12100	576 530	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-12005	162 614	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-05-1212-12000	1 043 833	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-16100	28 001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-16000	286 397	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-13003	31 263	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-13002	23 755	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-13001	12 265	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-13000	130 266	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-12101	453 340	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-12100	316 918	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-12005	105 060	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-04-1251-12000	508 836	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-16209	351	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-16200	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-16109	351	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-16100	10 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-16000	1 099 826	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-13003	58 525	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-13002	63 585	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-13001	23 920	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-13000	357 588	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-12101	1 709 844	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-12100	1 429 739	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-12005	358 444	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-03-1221-12000	2 607 142	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-02-1263-16209	351	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-02-1263-16200	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-02-1263-16109	351	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-02-1263-16100	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-02-1263-16000	556 313	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	11-02-1263-13003	17 523	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Com.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12 0108	11-02-1263-13002	18 229	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-02-1263-13001	5 797	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-02-1263-13000	103 575	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-02-1263-12101	1 056 613	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-02-1263-12100	749 470	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-02-1263-12005	171 422	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-02-1263-12000	1 161 628	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-16200	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-16100	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-16000	1 033 966	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-13003	179 268	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-13002	156 440	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-13001	98 680	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-13000	839 958	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-12101	1 225 076	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-12100	1 053 991	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-12005	337 954	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-05-1264-12000	1 798 820	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-16209	351	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-16200	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-16109	351	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-16100	351	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-16000	867 007	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-13003	51 052	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-13002	24 522	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-13001	30 388	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-13000	130 266	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-12101	1 011 214	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-12100	787 596	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-12005	339 790	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-12000	1 339 865	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-11001	300 400	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-11000	215 936	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-10002	219 611	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	11-01-1211-10000	70 639	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-03-7231-13002	36 818	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-03-7231-13001	13 756	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-03-7231-13000	207 150	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-03-6122-150	3 501	08	12/06/96	PRODUCTIVIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-13003	14 001	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-06-7221-16109	175 001	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-01-6111-16100	8 751	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-01-6111-13100	61 747	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-01-5511-16100	17 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-12000	1 126 100	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-12005	159 318	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-12100	569 248	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-12101	677 974	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-13000	168 708	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-13001	20 791	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-13002	31 583	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-02-6314-16000	464 230	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-07-7511-16000	1 127 769	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-07-7511-13101	29 809	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	12-07-7511-13100	134 509	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp.	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha Aprobación	
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-13003	52 900	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-13002	176 469	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-13001	86 062	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-13000	972 751	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-12101	1 123 437	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-12100	1 116 332	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-12005	427 474	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-07-7511-12000	2 063 427	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-16000	718 146	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-13002	21 055	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-13001	20 476	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-13000	105 851	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-12101	668 956	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-12100	747 975	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-12005	312 432	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-6221-12000	1 612 867	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7312-16000	53 108	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7312-12101	112 064	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7312-12100	94 626	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7312-12005	35 378	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7312-12000	189 496	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-16000	673 333	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-13003	17 523	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-13002	84 512	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-13001	27 637	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-13000	479 433	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-12101	823 379	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-12100	731 176	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-12005	245 287	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7311-12000	1 504 129	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-16000	2 863 480	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-13003	272 160	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-13002	685 030	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-13001	297 336	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-13000	3 812 842	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-12109	416	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-12101	1 980 470	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-12100	1 925 457	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-12005	611 713	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-06-7221-12000	3 794 190	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-03-7231-16000	657 346	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-03-7231-12101	506 478	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-03-7231-12100	580 835	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-03-7231-12005	125 505	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-03-7231-12000	1 382 682	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-16000	962 180	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-13101	236 620	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-13100	424 446	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-13003	254 842	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-13002	194 333	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-13001	60 061	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-13000	1 105 938	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-12101	173 138	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-12100	194 812	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5422-12005	55 837	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12	0108	477 318	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1 071 106	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	42 563	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	48 189	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	34 609	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	254 525	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	2 923 018	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	2 080 064	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	657 292	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	3 832 079	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	342 606	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	18 229	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	5 797	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	103 575	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	480 845	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	364 420	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	82 385	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	650 115	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	21 141	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1 386 870	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	4 218	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	49 529	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	25 936	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	271 234	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	3 620 472	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	2 870 037	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1 015 853	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	5 599 990	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	10 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	551 149	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	890 635	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	724 405	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	220 070	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1 386 229	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	10 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	369 541	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	451 321	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	366 911	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	77 421	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	711 298	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	250 125	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16 007	08	12/06/96	PRODUCTIVIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	988 728	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	627 950	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	222 624	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1 049 229	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1 062 630	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	35 926	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	85 480	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	51 871	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	461 010	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	310 963	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	1 375 903	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación	
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-6111-12100	1 146 409	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-6111-12005	343 476	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-6111-12000	1 928 796	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-6111-11001	300 400	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-6111-11000	215 936	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-6111-10002	219 611	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-6111-10000	70 639	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-16000	366 127	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-13003	38 475	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-13002	33 470	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-13001	13 525	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-13000	187 294	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-12101	462 081	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-12100	323 311	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-12005	92 878	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	12-01-5511-12000	517 139	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-13003	21 474	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-16200	7 001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-16100	7 001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-16000	1 823 880	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-13003	133 511	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-13002	146 193	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-13001	79 213	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-13000	797 940	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-12101	1 575 763	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-12100	1 796 730	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-12005	541 573	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4323-12000	3 485 275	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-16200	3 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-16100	12 344	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-16000	2 220 310	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-13003	518 984	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-13002	298 527	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-13001	176 692	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-13000	1 614 470	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-12101	1 563 282	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-12100	1 490 997	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-12005	572 238	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-20-4311-12000	2 916 563	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-16200	3 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-16100	20 311	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-16000	1 524 870	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-13003	124 687	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-13002	289 778	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-13001	197 926	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-13000	1 540 742	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-12101	1 339 704	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-12100	1 211 483	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-12005	412 024	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5132-12000	2 308 295	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-16200	3 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-16100	13 091	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-16000	449 028	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-13002	23 588	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-13001	11 259	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación	
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-13000	130 266	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-12101	604 973	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-12100	469 541	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-12005	101 468	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-04-5121-12000	785 769	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-16200	7 001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-16100	8 576	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-16000	1 967 405	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-13003	197 713	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-13002	167 891	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-13001	66 335	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-13000	941 010	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-12101	1 470 816	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-12100	1 573 462	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-12005	305 233	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-03-4321-12000	3 295 278	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-16200	7 001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-16100	24 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-16000	17 098 298	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-13003	7 308 928	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-13002	6 025 642	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-13001	5 560 615	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-13000	30 593 234	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-12101	2 025 079	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-12100	1 801 333	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-12005	622 141	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-02-5131-12000	3 338 848	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-16209	91 001	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-16200	5 251	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-16109	840 001	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-16100	5 251	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-16000	889 156	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-13003	130 813	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-13002	115 761	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-13001	85 241	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-13000	609 322	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-12101	710 286	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-12100	592 316	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-12005	242 517	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-12000	941 484	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-11001	300 400	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-11000	215 936	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-10002	219 611	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	13-01-5111-10000	70 639	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-07-7122-13101	7 501	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-07-7122-12109	2 451	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-05-5311-16109	87 501	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-05-5311-13101	7 501	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-03-7121-13101	2 001	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-02-5331-16100	17 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-04-5421-13101	20 001	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-01-7111-16100	17 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-06-4422-13003	6 873	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-02-5331-13101	5 000	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	14-02-5331-16109	87 501	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp.	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-12109	26032	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-12109	8331	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-04-7141-13101	11001	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-16100	35001	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-16000	1615341	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-13002	10877	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-13001	9556	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-13000	55706	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-12101	1572255	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-12100	1413757	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-12005	336102	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-06-4422-12000	3100624	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-16100	17501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-16000	10227051	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-13100	45000	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-13003	30094	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-13002	591157	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-13001	358110	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-13000	3418554	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-12101	7488926	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-12100	8459760	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-12005	3490852	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-07-7122-12000	17396256	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-16000	13010311	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-13100	30001	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-13003	520298	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-13002	1590342	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-13001	1101556	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-13000	8440494	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-12101	10382370	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-12100	9476830	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-12005	3108319	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-12000	19831269	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-02-5331-12000	6299568	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-16000	45000	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-13100	267726	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-13003	747779	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-13002	623806	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-13000	3862868	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-12101	4383693	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-12100	3989674	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-12005	1722907	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-05-5311-12000	8948023	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-16000	2235444	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-13100	5000	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-13003	222951	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-13002	434024	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-13001	238876	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-13000	2365266	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-12101	2088361	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-12100	1861225	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-12005	721294	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-03-7121-12000	3811132	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-04-7141-16209	98001	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12 0108	14-04-7141-16000	10337493	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-13100	73 000	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-13003	483 428	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-13002	862 863	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-13001	529 621	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-13000	4 647 556	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-12101	9 086 881	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-12100	7 300 645	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-12005	2 090 299	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-7141-12000	16 918 856	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-16101	350 001	08	12/06/96	ECONOMATOS Y COMEDORES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-16100	10 501	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-16000	4 428 119	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-13100	120 000	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-13003	308 976	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-13002	867 430	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-13001	517 336	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-13000	4 687 244	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-12101	2 462 067	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-12100	2 009 222	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-12005	835 652	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-04-5421-12000	4 349 062	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-16209	87 501	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-16000	2 641 967	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-13101	1 751	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-13100	8 751	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-13003	78 188	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-13002	376 110	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-13001	232 051	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-13000	2 024 609	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-12101	2 392 344	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-12100	2 114 800	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-12005	847 980	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-12000	4 186 518	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-11001	304 367	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-11000	215 936	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-10002	219 611	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	14-01-7111-10000	70 639	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-05-4431-16100	8 751	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-05-4431-13003	20 526	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-05-4431-13002	10 856	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-05-4431-13001	8 943	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-05-4431-13000	65 133	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-16100	8 751	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-03-3131-16101	17 501	08	12/06/96	ECONOMATOS Y COMEDORES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-02-4131-16101	11 901	08	12/06/96	ECONOMATOS Y COMEDORES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-01-4111-16101	1 751	08	12/06/96	ECONOMATOS Y COMEDORES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-01-4111-16100	1 751	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-01-4111-12109	7 001	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-12109	68 303	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-16101	1 751	08	12/06/96	ECONOMATOS Y COMEDORES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-16000	3 958 762	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-13003	43 748	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-13002	360 378	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-13001	168 596	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	16-04-3151-13000	2 008 000	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp.	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12	0108	16-04-3151-12101	2 735 988	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-04-3151-12100	3 969 632	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-04-3151-12005	1 649 937	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-04-3151-12000	8 092 540	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-05-4431-12000	1 733 610	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-05-4431-12005	203 179	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-05-4431-12100	872 822	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-05-4431-12101	856 925	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-05-4431-16000	902 435	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-16100	8 751	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-16000	17 937 991	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-13101	570 032	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-13100	1 202 110	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-13003	3 610 249	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-13002	5 537 447	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-13001	2 912 045	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-13000	30 330 275	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-12109	509 489	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-12101	4 231 537	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-12100	4 623 948	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-12005	1 592 357	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-03-3131-12000	10 417 217	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-16200	11 901	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-16100	44 101	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-16000	24 721 248	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-140	536 130	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-13101	245 001	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-13100	1 295 001	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-13003	2 765 339	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-13002	3 969 456	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-13001	1 764 946	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-13000	21 771 790	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-12109	2 205 388	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-12101	5 609 596	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-12100	6 939 808	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-12005	9 367 056	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-10-4121-12000	82 599 980	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-16100	44 101	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-16000	13 202 173	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-13101	589 249	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-13100	1 990 624	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-13003	384 999	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-13002	839 090	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-13001	366 620	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-13000	4 793 075	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-12109	87 501	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-12101	10 752 257	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-12100	9 730 974	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-12005	2 750 329	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-02-4131-12000	33 915 573	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-16000	3 163 272	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-13003	266 036	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-13002	669 634	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-13001	410 652	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-13000	3 638 999	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp.	Fecha E.	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-12101	1 841 417	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-12100	1 746 163	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-12005	533 783	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-12000	3 466 613	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-11001	387 142	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-11000	287 915	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-10002	219 611	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	16-01-4111-10000	70 639	08	12/06/96	RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-12109	10 851	08	12/06/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-12200	302	08	12/06/96	CASA VIVIENDA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-16209	3 586	08	12/06/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-16200	876	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-16100	1 751	08	12/06/96	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-16000	2 235 277	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-13101	169 303	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-13100	490 085	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-13003	279 879	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-13002	366 236	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-13001	224 449	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-13000	1 972 965	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-12101	1 164 428	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-12100	1 073 083	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-12005	497 718	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-4571-12000	2 214 632	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-16000	4 612 688	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-13101	305 512	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-13100	902 086	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-13003	652 658	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-13002	1 414 043	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-13001	752 242	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-13000	7 732 012	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-12101	773 300	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-12100	696 301	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-12005	278 664	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-04-3231-12000	1 516 072	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-16000	1 176 527	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-13101	5 231	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-13100	17 642	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-13003	150 185	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-13002	186 181	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-13001	90 490	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-13000	1 026 592	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-12101	900 219	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-12100	739 577	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-12005	375 468	08	12/06/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4581-12000	1 585 466	08	12/06/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-16000	1 783 946	08	12/06/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-13101	4 411	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-13100	26 463	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-13003	120 881	08	12/06/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-13002	589 301	08	12/06/96	PAGAS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-13001	325 648	08	12/06/96	ANTIGÜEDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-13000	3 221 180	08	12/06/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-12101	747 192	08	12/06/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-12100	604 818	08	12/06/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-12005	217 826	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4521-12000	1 372 283	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-16000	7 461 973	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-13101	43 290	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-13100	259 735	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-13003	465 076	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-13002	2 521 177	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-13001	1 355 656	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-13000	13 771 404	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-12101	1 999 861	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-12100	1 281 179	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-12005	576 464	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-12000	2 550 049	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-4221-11001	78 484	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-3222-16000	823 565	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-3222-13101	483 211	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-02-3222-13100	2 960 139	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-16000	1 034 995	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-13003	59 118	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-13002	140 822	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-13001	80 620	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-13000	764 313	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-12101	1 107 254	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-12100	935 667	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-12005	483 889	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4553-12000	1 837 335	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-16000	2 307 542	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-13003	345 377	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-13002	350 011	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-13001	185 641	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-13000	1 914 422	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-12101	1 694 271	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-12100	1 483 861	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-12005	571 884	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-03-4522-12000	3 316 595	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-16000	1 174 817	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-13003	53 135	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-13002	107 933	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-13001	75 506	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-13000	582 075	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-12101	995 599	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-12100	813 583	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-12005	438 255	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-12000	1 582 849	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-11001	387 142	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-11000	287 915	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-10002	219 611	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	17-01-4511-10000	70 639	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96
0108/96	14/06/96	12	0108	20-02-6129-170	-1 031 122 108	08	12/06/96	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art.4.1.f) y 4.2 Ley de Presupuestos	20/06/96

TOTAL 553.103.987

SON EN TOTAL: 7 EXPEDIENTES CON LA SITUACIÓN 08

RETRIBUCIONES BASICAS ALTOS CARGOS
FONDO INCREMENTO LEGAL

RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE JULIO DE 1996

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0018/96	18/03/96	10	0018	13-20-4311-649	34 547 414	08	23/07/96	INMOVILIZADO INMATERIAL (ADMÓN. CENTRAL)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.3 Ley de Presupuestos	19/07/96
0020/96	18/03/96	32	0020	13-20-4311-78401	36 629 235	08	10/07/96	SUBVENCIÓN 6% V.P.P.	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0022/96	26/03/96	32	0022	14-05-5311-647	15 049 195	08	10/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (ADMÓN. CENTRAL)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0023/96	26/03/96	32	0023	14-04-7141-77401	4 500 000	08	10/07/96	RED DE FINCAS COLABORADORAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0023/96	26/03/96	32	0023	14-04-7141-77403	3 000 000	08	10/07/96	LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0023/96	26/03/96	32	0023	14-04-7141-77405	20 835 538	08	10/07/96	SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0023/96	26/03/96	32	0023	14-04-7141-77409	24 666 000	08	10/07/96	APOYO A ATRIAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0024/96	26/03/96	31	0024	14-04-7141-77401	84 000	08	10/07/96	RED DE FINCAS COLABORADORAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0025/96	26/03/96	31	0025	14-05-5311-647	79 701 086	08	10/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (ADMÓN. CENTRAL)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0035/96	29/03/96	31	0035	17-04-4572-48400	8 106 109	08	04/07/96	ASOCIACION «UNIVERSIADA JACA 95»	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	01/07/96
0036/96	02/04/96	10	0036	14-03-7121-77409	38 000 000	08	23/07/96	APOYO A A.D.S.	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.3 Ley de Presupuestos	19/07/96
0037/96	02/04/96	10	0037	14-03-7121-77406	49 500 000	08	23/07/96	CAMPAÑAS DE SANIDAD ANIMAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.3 Ley de Presupuestos	19/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-01-1211-12000	1 346 646	08	24/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-01-1211-12005	147 210	08	24/07/96	TRIEÑOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-01-1211-12100	578 580	08	24/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-01-1211-12101	928 824	08	24/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-01-1211-12101	718 935	08	24/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-03-1221-12100	-375 780	08	24/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-03-1221-12101	-316 392	08	24/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-03-1221-16000	-137 276	08	24/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-04-1213-12000	-1 346 646	08	24/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-04-1213-12005	-147 210	08	24/07/96	TRIEÑOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-04-1213-12100	-652 824	08	24/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-04-1213-12101	-162 408	08	24/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0053/96	12/04/96	40	0053	11-04-1213-16000	-581 659	08	24/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.a) Ley de Hacienda	23/07/96
0054/96	16/04/96	31	0054	14-03-7121-77400	18 426 725	08	10/07/96	MEDIOS DE PRODUCCION EXPLORACIONES ASOCIATIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0055/96	16/04/96	32	0055	14-02-5331-76400	11 101 955	08	10/07/96	SUBV.CC.LL.ECOSISTEMAS, PAISAJE Y RECESPECIES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0055/96	16/04/96	32	0055	14-02-5331-76401	7 203 818	08	10/07/96	AREA INFLUENCIA SOCIOECONOMICA E.N.P.	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0056/96	16/04/96	32	0056	14-03-7121-77400	45 558 927	08	10/07/96	MEDIOS DE PRODUCCION EXPLORACIONES ASOCIATIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0056/96	16/04/96	32	0056	14-03-7121-77402	44 854 631	08	10/07/96	REESTRUCTURACION DEL VIÑEDO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0056/96	16/04/96	32	0056	14-03-7121-77406	164 492 936	08	10/07/96	CAMPAÑAS DE SANIDAD ANIMAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0056/96	16/04/96	32	0056	14-03-7121-77409	55 000 000	08	10/07/96	APOYO A A.D.S.	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-01-7111-12000	132 265	08	23/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-01-7111-16000	34 389	08	23/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-02-5331-12000	10 954 096	08	23/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-02-5331-12100	359 797	08	23/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-02-5331-16000	11 769 385	08	23/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-04-7141-12000	265 848	08	23/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-04-7141-16000	793 786	08	23/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-07-7122-12000	132 924	08	23/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0060/96	16/04/96	10	0060	14-07-7122-16000	409 838	08	23/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0068/96	19/04/96	32	0068	12-06-7221-47407	9 823 833	08	04/07/96	CONVENIO MINISTERIO INDUSTRIA, COMERCIO Y TUR.	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0068/96	19/04/96	32	0068	12-06-7221-77400	65 684	08	04/07/96	CONVENIO MINISTERIO INDUSTRIA, COMERCIO Y TUR.	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 Ley de Presupuestos	17/06/96
0070/96	19/04/96	32	0070	12-06-7221-686	129 500	08	04/07/96	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (FONDOS C.E.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	01/07/96
0070/96	19/04/96	32	0070	12-06-7311-689	11 288 353	08	04/07/96	INMOVILIZADO INMATERIAL (FONDOS C.E.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	01/07/96
0070/96	19/04/96	32	0070	12-06-7311-76400	6 339 878	08	04/07/96	PLANER	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	01/07/96

Núm. Exp.	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0070/96	19/04/96	32	0070	9 180 201	08	04/07/96	PLANER	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	01/07/96
0076/96	02/05/96	10	0076	6 524 684	08	23/07/96	INMOVILIZADO INMATERIAL (FONDOS C.E.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.3 Ley de Presupuestos	19/07/96
0090/96	16/05/96	30	0090	189 943	08	04/07/96	AYUDAS PROYECCION PELICULAS COMUNITARIAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	01/07/96
0091/96	16/05/96	31	0091	531 336	08	04/07/96	AYUDAS PROYECCION PELICULAS COMUNITARIAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 8 Ley de Presupuestos/96	01/07/96
0099/96	31/05/96	32	0099	8 493 253	08	10/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (ADMON. CENTRAL)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.c) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0100/96	31/05/96	30	0100	57 530 625	08	10/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (ADMON. CENTRAL)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0101/96	31/05/96	31	0101	34 976 122	08	10/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (ADMON. CENTRAL)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0103/96	04/06/96	12	0103	1 000 000	08	24/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) L.P. y Art. 39.2 L.H.	19/07/96
0103/96	04/06/96	12	0103	322 000	08	24/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) L.P. y Art. 39.2 L.H.	19/07/96
0103/96	04/06/96	12	0103	-1 000 000	08	24/07/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) L.P. y Art. 39.2 L.H.	19/07/96
0103/96	04/06/96	12	0103	-322 000	08	24/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) L.P. y Art. 39.2 L.H.	19/07/96
0054/96	16/04/96	31	0054	2 833 685	08	10/07/96	MEDIOS DE PRODUCCION EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.f) L.P. y Art. 39.2 L.H.	19/07/96
0110/96	17/06/96	40	0110	-1 500 000	08	04/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 43.2.b) L.H. y Art. 8 L.P.	08/07/96
0110/96	17/06/96	40	0110	1 500 000	08	04/07/96	GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.c) Ley de Hacienda	24/06/96
0111/96	19/06/96	21	0111	40 000 000	08	02/07/96	REMODELACION REFUGIO «LA RENCLUSA»	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.c) Ley de Hacienda	24/06/96
0113/96	25/06/96	21	0113	3 469 455	08	10/07/96	INMOVILIZADO INMATERIAL (FONDOS C.E.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1.a) L.H. y Art. 5 L.P.	24/06/96
0114/96	25/06/96	40	0114	-977 184	08	23/07/96	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (ENDEUDAMIENTO)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1.a) L.H. y Art. 5 L.P.	05/07/96
0114/96	25/06/96	40	0114	977 184	08	23/07/96	INMOVILIZADO INMATERIAL (ENDEUDAMIENTO)	DGA	Art. 7 Ley de Presupuestos	11/07/96
0115/96	26/06/96	40	0115	-21 000 000	08	23/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (ENDEUDAMIENTO)	DGA	Art. 7 Ley de Presupuestos	11/07/96
0115/96	26/06/96	40	0115	21 000 000	08	23/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (ENDEUDAMIENTO)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 7 Ley de Presupuestos	19/07/96
0116/96	26/06/96	40	0116	-3 800 000	08	16/07/96	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 7 Ley de Presupuestos	19/07/96
0116/96	26/06/96	40	0116	3 800 000	08	16/07/96	OTROS	Consej. Departamento	Art. 46.2 Ley de Hacienda	11/07/96
0120/96	26/06/96	40	0120	-300 000	08	23/07/96	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (ENDEUDAMIENTO)	Consej. Departamento	Art. 46.2 Ley de Hacienda	11/07/96
0120/96	26/06/96	40	0120	300 000	08	23/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES (ENDEUDAMIENTO)	DGA	Art. 7 Ley de Presupuestos	11/07/96
0121/96	02/07/96	12	0121	455 364	08	10/07/96	TRIENIOS	DGA	Art. 7 Ley de Presupuestos	11/07/96
0121/96	02/07/96	12	0121	-455 364	08	10/07/96	TRIENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.e) y Art. 4.2 Ley de Presupuestos/96	08/07/96
0122/96	02/07/96	40	0122	-1 330 000	08	22/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ENDEUDAMIENTO)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.e) y Art. 4.2 Ley de Presupuestos/96	08/07/96
0122/96	02/07/96	40	0122	1 330 000	08	22/07/96	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (ENDEUDAMIENTO)	DGA	Art. 7 Ley de Presupuestos	11/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-1 000 000	08	09/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 7 Ley de Presupuestos	11/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-1 027 120	08	09/07/96	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-100 000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-180 000	08	09/07/96	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-3 000 000	08	09/07/96	ORDINARIO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-500 000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-1 000 000	08	09/07/96	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-100 000	08	09/07/96	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-350 000	08	09/07/96	MATERIAL INFORMatico	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-300 000	08	09/07/96	ENERGIA ELECTRICA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-150 000	08	09/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-15 410 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-2 906 660	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-300 000	08	09/07/96	ENTES PRIVADOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-90 000	08	09/07/96	OTROS RIESGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-90 000	08	09/07/96	LOCALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-110 000	08	09/07/96	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-500 000	08	09/07/96	LIMPIEZA Y ASEO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-500 000	08	09/07/96	SEGURIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-11 796 276	08	09/07/96	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-290 000	08	09/07/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	0128	-2 291 030	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
012896	02/07/96	49 0128	12-01-6111-242	-240 000	08	09/07/96	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-02-6121-22000	-150 000	08	09/07/96	ORDINARIO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-02-6313-215	-200 000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-02-6313-22000	-190 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-02-6313-22604	-500 000	08	09/07/96	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-02-6314-22604	-2 000 000	08	09/07/96	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-02-6314-22709	-1 000 000	08	09/07/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-03-6122-22000	-100 000	08	09/07/96	ORDINARIO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-03-6122-22001	-250 000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-03-6122-22004	-900 000	08	09/07/96	MATERIAL INFORMATICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-03-6122-22706	-3 000 000	08	09/07/96	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-03-6122-230	-200 000	08	09/07/96	DIETAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-03-6122-231	-100 000	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-03-6152-22709	-6 120 000	08	09/07/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-213	-200 000	08	09/07/96	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-216	-150 000	08	09/07/96	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-22000	-200 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-22001	-310 000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-22002	-500 000	08	09/07/96	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-22004	-190 000	08	09/07/96	MATERIAL INFORMATICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-22200	-1 000 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-04-6312-22609	-90 000	08	09/07/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22000	-400 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22001	-2 490 000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22004	-510 000	08	09/07/96	MATERIAL INFORMATICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22100	-300 000	08	09/07/96	ENERGIA ELECTRICA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22103	-300 000	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22200	-2 500 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22702	-300 000	08	09/07/96	VALORACIONES Y PERITAJES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-22709	-2 500 000	08	09/07/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-230	-986 226	08	09/07/96	DIETAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-05-6311-231	-1 243 774	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-6221-22000	-100 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-6221-22100	-200 000	08	09/07/96	ENERGIA ELECTRICA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-6221-22200	-500 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-6221-231	-200 000	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-7221-22000	-2 500 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-7221-22200	-1 500 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-7221-22609	-200 000	08	09/07/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-06-7221-22709	-500 000	08	09/07/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-07-7511-212	-500 000	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-07-7511-22000	-500 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-07-7511-22303	-1 000 000	08	09/07/96	ENTES PRIVADOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	12-07-7511-22602	-1 000 000	08	09/07/96	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	11-05-1212-22000	132 094 070	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	11-05-1212-22103	3 334 147	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	11-05-1212-212	20 610 847	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	11-05-1212-22200	180 226 670	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	11-05-1212-22201	82 829 298	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
012896	02/07/96	49 0128	02-01-1121-22706	-9 393 427	08	09/07/96	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96

Núm. Exp.	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0128/96	02/07/96	49 0128	02-01-1121-231	-332.934	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	02-01-1121-22200	-25.000.000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	02-01-1121-22201	-3.000.000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	02-01-1121-22000	-9.000.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	02-01-3232-22000	-500.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	02-01-3232-22201	-1.000.000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	02-01-3232-22709	-9.531.860	08	09/07/96	OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	09-01-3229-22000	-364.865	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	11-01-1211-22000	-800.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	11-02-1263-22603	-700.000	08	09/07/96	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	11-02-1263-22000	-200.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	11-03-1221-22000	-2.500.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	11-03-1231-25100	-1.000.000	08	09/07/96	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	11-04-1251-22000	-2.000.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	11-05-1265-22000	-1.000.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-212	-1.000.000	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-213	-500.000	08	09/07/96	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-215	-1.500.000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-22000	-733.595	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-22001	-500.000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-231	-18.474	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-22201	-1.703.892	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-01-5111-22200	-11.100.000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5131-22000	-3.298.987	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5131-22001	-35.200	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5131-22200	-628.932	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5131-22201	-654.790	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5132-22000	-370.574	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5132-22200	-615.464	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5132-22201	-2.000.000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-02-5132-230	-241.706	08	09/07/96	DIETAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-03-4321-22000	-847.341	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-03-4321-22001	-81.316	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-03-4321-230	-1.325.110	08	09/07/96	DIETAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-03-4321-231	-1.380.784	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-03-4321-22200	-500.000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-03-4321-22201	-590.000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-03-4321-22700	-400.000	08	09/07/96	LIMPIEZA Y ASEO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-04-5121-22000	-126.670	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-04-5121-231	-981.211	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-20-4311-22000	-1.538.124	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-20-4311-22200	-1.749.040	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-20-4311-22500	-1.247.834	08	09/07/96	LOCALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-20-4323-22000	-300.000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-20-4323-22200	-1.206.697	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	13-20-4323-22201	-1.094.710	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	14-01-7111-202	-3.501.061	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	14-01-7111-22000	-33.931.889	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	14-01-7111-22001	-2.000.000	08	09/07/96	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	14-01-7111-22200	-40.492.730	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0128/96	02/07/96	49 0128	14-01-7111-22201	-15 000 000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	14-01-7111-231	-223 209	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-01-4111-22000	-1 553 894	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-01-4111-22303	-158 119	08	09/07/96	ENTES PRIVADOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-01-4111-22200	-4 600 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-01-4111-22201	-2 100 000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-01-4111-22104	-100 000	08	09/07/96	VESTUARIO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-02-4131-22000	-3 097 317	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-02-4131-22200	-7 751 752	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-02-4131-22201	-1 225 229	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-02-4131-22303	-1 225 229	08	09/07/96	ENTES PRIVADOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-03-3131-22000	-5 000 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-03-3131-22003	-1 249 335	08	09/07/96	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-03-3131-22200	-8 343 291	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-03-3131-22201	-1 708 351	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-03-3131-22109	-3 000 000	08	09/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-04-3151-242	-4 472 048	08	09/07/96	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-05-4431-22000	-356 433	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-05-4431-22200	-150 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-05-4431-22605	-1 000 000	08	09/07/96	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-05-4431-230	-500 000	08	09/07/96	DIETAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-05-4431-231	-500 000	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-05-4431-22303	-150 000	08	09/07/96	ENTES PRIVADOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-05-4431-239	-400 000	08	09/07/96	OTRAS INDEMNIZACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-10-4121-22000	-4 764 554	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	16-10-4121-22109	-15 897 984	08	09/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-01-4511-22000	-2 445 189	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-01-4511-22103	-30 000	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-01-4511-22200	-4 387 548	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-01-4511-212	-1 000 000	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-02-4221-22003	-772 528	08	09/07/96	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-02-4221-22103	-80 000	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-02-4221-22105	-2 533 818	08	09/07/96	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-02-4221-22200	-700 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-02-4221-212	-500 000	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-02-4221-22706	-800 000	08	09/07/96	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-22000	-2 629 674	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-22109	-90 000	08	09/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-22200	-2 400 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-22609	-1 500 000	08	09/07/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-231	-1 500 000	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-216	-1 000 000	08	09/07/96	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-22004	-400 000	08	09/07/96	MATERIAL INFORMATICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-22201	-1 600 000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-22701	-850 326	08	09/07/96	SEGURIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4553-242	-2 000 000	08	09/07/96	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4581-22000	-800 000	08	09/07/96	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4581-22403	-400 000	08	09/07/96	OTROS RIESGOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4581-230	-700 000	08	09/07/96	DIETAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49 0128	17-03-4581-231	-2 600 000	08	09/07/96	LOCOMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0128/96	02/07/96	49	17-03-4581-22004	-333 648	08	09/07/96	MATERIAL INFORMATICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4581-22200	-1 000 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4581-22201	-800 000	08	09/07/96	POSTALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4581-22109	-500 000	08	09/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4522-22000	-784 000	08	09/07/96	ORDINARIO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4522-22103	-25 000	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4522-22200	-1 200 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4521-22000	-997 615	08	09/07/96	ORDINARIO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4521-22103	-25 000	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4521-22100	-1 746 083	08	09/07/96	ENERGIA ELECTRICA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-03-4521-22200	-1 300 000	08	09/07/96	TELEFONICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-04-3231-22103	-4 043 661	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-04-3231-22105	-7 518 310	08	09/07/96	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-04-3231-212	-1 500 000	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-04-4571-204	-8 685 584	08	09/07/96	MATERIAL DE TRANSPORTE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-04-4571-212	-1 500 000	08	09/07/96	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-04-4571-22103	-50 000	08	09/07/96	COMBUSTIBLES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	17-04-4571-22109	-2 200 000	08	09/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	20-02-6129-22401	-1 190 000	08	09/07/96	VEHICULOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0128/96	02/07/96	49	20-02-6129-22609	-3 120 000	08	09/07/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 6.2 y 9.2 Ley de Presupuestos/96	05/07/96
0131/96	03/07/96	40	14-04-7141-47900	-3 236 000	08	16/07/96	APOYO JORNADAS TECNICAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.c) Ley de Hacienda	15/07/96
0131/96	03/07/96	40	14-04-7141-46901	1 600 000	08	16/07/96	APOYO ACTIVIDADES FORMATIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.c) Ley de Hacienda	15/07/96
0131/96	03/07/96	40	14-04-7141-48902	1 636 000	08	16/07/96	APOYO ACTIVIDADES FORMATIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3.c) Ley de Hacienda	15/07/96
0132/96	04/07/96	40	20-02-3135-165	-279 000 000	08	09/07/96	FONDO SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. 7. Ley de Presupuestos/96	08/07/96
0132/96	04/07/96	40	11-03-3135-165	279 000 000	08	09/07/96	FONDO SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. 7. Ley de Presupuestos/96	08/07/96
0135/96	04/07/96	40	11-03-1221-13003	-430 768	08	23/07/96	OTRAS REMUNERACIONES	DGA	Art. 46.4) Ley de Hacienda	11/07/96
0135/96	04/07/96	40	11-03-1221-15100	730 768	08	23/07/96	GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS	DGA	Art. 46.4) Ley de Hacienda	11/07/96
0135/96	04/07/96	40	11-03-1221-22003	-300 000	08	23/07/96	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	DGA	Art. 46.4) Ley de Hacienda	11/07/96
0136/96	05/07/96	21	16-02-4131-22000	500 000	08	16/07/96	ORDINARIO INVENTARIABLE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1 a) L.H. y Art. 5 L.P.	15/07/96
0136/96	05/07/96	21	16-02-4131-22109	500 000	08	16/07/96	OTROS SUMINISTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1 a) L.H. y Art. 5 L.P.	15/07/96
0136/96	05/07/96	21	16-02-4131-22602	250 000	08	16/07/96	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1 a) L.H. y Art. 5 L.P.	15/07/96
0136/96	05/07/96	21	16-02-4131-22609	750 000	08	16/07/96	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1 a) L.H. y Art. 5 L.P.	15/07/96
0137/96	05/07/96	40	17-02-4221-12000	-2 128 518	08	24/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0137/96	05/07/96	40	17-02-4221-12005	-245 196	08	24/07/96	TRUENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0137/96	05/07/96	40	17-02-4221-12100	-1 024 416	08	24/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0137/96	05/07/96	40	17-02-4221-12101	-1 435 332	08	24/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0137/96	05/07/96	40	17-02-4221-13100	4 142 968	08	24/07/96	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0137/96	05/07/96	40	17-02-4221-13101	690 494	08	24/07/96	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0144/96	11/07/96	40	11-01-1211-12100	74 268	08	24/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0144/96	11/07/96	40	11-01-1211-12101	5 460	08	24/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0144/96	11/07/96	40	11-01-1211-16000	20 083	08	24/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0144/96	11/07/96	40	11-04-1251-12100	-74 268	08	24/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0144/96	11/07/96	40	11-04-1251-12101	-5 460	08	24/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0144/96	11/07/96	40	11-04-1251-16000	-20 083	08	24/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 46.3 a) y c) Ley de Hacienda	23/07/96
0145/96	12/07/96	13	17-02-4221-12000	11 418 974	08	23/07/96	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1 b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13	17-02-4221-12005	1 226 442	08	23/07/96	TRUENIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1 b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13	17-02-4221-12100	4 820 796	08	23/07/96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1 b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13	17-02-4221-12101	5 075 364	08	23/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1 b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13	17-02-4221-16000	5 678 223	08	23/07/96	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1 b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13	17-02-4221-242	15 380 201	08	23/07/96	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1 b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96

Núm. Exp	Fecha E.	Tipo N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0145/96	12/07/96	13 0145	17-02-4221-44902	7 158 758 737	08	23/07/96	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. GTO. CORRIENTE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13 0145	17-02-4221-44901	250 000 000	08	23/07/96	PLAN MEJORA CALIDAD E INOVACION UNIVER.	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13 0145	17-02-4221-696	5 000 000	08	23/07/96	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (REC. PROPIOS)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13 0145	17-02-4221-698	20 000 000	08	23/07/96	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (REC. PROPIOS)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0145/96	12/07/96	13 0145	17-02-4221-74900	1 195 333 320	08	23/07/96	PROGRAMA UNIVERSIDAD 2000	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.b) y 4.2. Ley de Presupuestos	17/07/96
0149/96	15/07/96	40 0149	20-02-6129-171	4 000 000	08	22/07/96	FONDO SANITARIOS LOCALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. 7. Ley de Presupuestos	19/07/96
0149/96	15/07/96	40 0149	11-03-1231-25100	4 000 000	08	22/07/96	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. 7. Ley de Presupuestos	19/07/96
0150/96	16/07/96	21 0150	11-03-1231-25101	22 004 715	08	30/07/96	FINANCIADOS CON RECURSOS FINALISTAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1.a) L.H. y Art. 5 L.P.	26/07/96
0151/96	16/07/96	21 0151	16-03-3131-46403	39 743 000	08	25/07/96	PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1.a) L.H. y Art. 5 L.P.	24/07/96
0152/96	16/07/96	21 0152	14-02-5331-687	575 338 018	08	23/07/96	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL (FONDOS C.E.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1.a) L.H. y Art. 5 y 9 L.P.	19/07/96
0153/96	17/07/96	21 0153	12-03-7231-22602	600 000	08	22/07/96	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1.a) L.H. y Art. 5 L.P.	19/07/96
0060/96	16/04/96	10 0060	14-02-5331-12101	643 054	08	23/07/96	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.d) y f) Ley de Presupuestos	19/07/96
0155/96	22/07/96	21 0155	16-02-4131-648	3 000 000	08	25/07/96	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (ADMON. CENTRAL)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 44.1.a) L.H. y Art. 5 L.P.	24/07/96
0156/96	22/07/96	13 0156	14-01-7111-242	10 000 000	08	25/07/96	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	Art. 4.1.b) L.P. y Art. 39.2 L.H.	24/07/96

TOTAL 10 203 506 293

SON EN TOTAL: 47 EXPEDIENTES CON LA SITUACIÓN 08

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Resolución de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón por la que se crea una Comisión especial de estudio sobre la política lingüística en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión celebrada el día 20 de junio de 1996, con ocasión del debate de la Moción núm. 5/96, relativa a la política lingüística en Aragón, acordó la constitución, en el plazo máximo de tres meses, de una Comisión especial para la definición del estado de dicha cuestión en nuestra Comunidad. En esta Comisión podrían comparecer expertos en lingüística, así como representantes de las entidades aragonesas con experiencia en trabajos de investigación sobre la materia.

Por todo ello, la Mesa y Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el 10 de septiembre de 1996, han acordado lo siguiente:

Artículo 1.— Se crea una Comisión especial de estudio que tendrá por objeto elaborar un dictamen sobre la situación de las diversas modalidades lingüísticas aragonesas, y que sirva de base para la adopción de las medidas que sean necesarias para la normalización de su uso (reconocimiento legal, cooficialidad, protección promoción y enseñanza).

Artículo 2.— Esta Comisión estará constituida por un representante de cada Grupo Parlamentario, designado por el mismo, y elegirá de entre sus miembros un coordinador. Estará asistida en su trabajo por un Letrado de las Cortes de Aragón.

Artículo 3.— La Comisión se reunirá a convocatoria de su coordinador o a petición de los representantes de dos Grupos Parlamentarios. En cualquier caso, llevará a cabo una reunión mensual como mínimo. Dichas reuniones se realizarán a puerta cerrada, pudiendo ser públicas aquellas a las que asistan personas especializadas en la materia.

Artículo 4.— La Comisión adoptará sus decisiones mediante voto ponderado.

Artículo 5.— La Comisión acordará la forma en que podrán comparecer expertos en lingüística o representantes de entidades que hayan realizado trabajos de investigación sobre la materia. Igualmente podrá encargar la realización de cualquier trabajo o informe que crea necesarios para la elaboración del dictamen final.

Artículo 6.— La Comisión estará dotada de los medios económicos y personales necesarios para el desarrollo de su actividad.

Artículo 7.— La Comisión deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de seis meses desde su constitución.

Disposición final.— 1. Esta Resolución se notificará a los Grupos Parlamentarios y se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

2. En el plazo máximo de siete días tras esta notificación, los Grupos Parlamentarios comunicarán al Presidente de las Cortes el nombre de su representante en la Comisión.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 215 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel o microficha: 9.825 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel y microficha: 11.635 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1995, en microficha: 83.433 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.